



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**N°185-2023** SESIÓN ORDINARIA celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 15:15 horas, del día viernes 17 de noviembre del 2023, en las instalaciones del Salón de Sesiones del Palacio Municipal, con la siguiente asistencia:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Luis Mariano Sáenz M  
Octavio Arce Obando  
Kevin Aguilar Sandí  
Elizabeth Bermúdez Morales  
Flora Solano Salguero  
Walding Bermúdez Gamboa

**REGIDORES SUPLENTES**

Marco Abarca Castro  
Francisco Castro Murillo  
Yorman Guillen Salazar

**SINDICOS PROPIETARIOS**

Alfonso Álvarez Vargas  
Carlos Luis Palma Fernández

Jesús Brenes Rojas  
Oscar Araya Núñez  
Jorge Pérez Román  
Marco Tulio Corrales Mora  
Orlando Morales Araya  
Delio Camacho Chinchilla

**DISTRITOS**

**Turrialba**  
**La Suiza**  
**Peralta**  
**Santa Cruz**  
**Santa Teresita**  
**Pavones**  
**Tuis**  
**Tayutic**  
**Santa Rosa**  
**Tres Equis**  
**La Isabel**  
**Chirripó**

**SINDICOS SUPLENTES**

Olga Fernández Fonseca  
Sonia Solano Morales  
Gabriela Leiva Campos  
Felicia Méndez Ortega  
Diana Eras Hidalgo  
Karla Borbón Zúñiga

**AUSENTES:** Los Regidores, Sandra Jiménez Ortiz, Adriano Rodríguez Zamora, Ronald Torres Vargas, Victorino Herrera Aguilar, Eduardo Sanabria Quirós, Isabel Araya Jiménez.

**AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:** El Regidores Randall Artavia Roda.

**EN COMISIÓN:** Los Regidores Arturo Rodríguez Morales, Mirania Díaz Sojo, Ana Yubel Calderón Loaiza, Alba Buitrago Arias, Yamileth Rivera Bocarino, Zaida Sojo Nájera, Joaquina Dittel Sarmiento.

**FUNCIONARIOS**

Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal  
M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal  
Lic. Elmer Salazar Rojas-Gestor de Turismo y Apoyo Empresarial

**PRESIDIO**

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal en Ejercicio.

**ORDEN DEL DÍA**

– Entonación Himno Nacional

**ARTÍCULO PRIMERO**

**Revisión y aprobación actas anteriores**

- Acta Sesión Ordinaria N°184-2023 del viernes 10 de noviembre de 2023



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- Acta Sesión Extraordinaria N°096-2023 del lunes 13 de noviembre de 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO**

**Audiencias**

- Atención a la Licda. Karleny Salas Solano-Auditora Interna, tema desestimación y archivo de la gestión presentada por publicación de funciones de la Vicealcaldía.
- Atención a los organizadores de los Festejos Populares Santa Rosa.
- Atención al Lic. Manuel Enrique Navarro Fuero, tema rehabilitación de patente de local comercial Mercado de Turrialba Sociedad Anónima.

**ARTÍCULO TERCERO**

Informes del Alcalde Municipal-M.Sc. Luis Fernando León Alvarado

**ARTÍCULO CUARTO**

Dictámenes de Comisiones Municipales

**ARTÍCULO QUINTO**

Informes del Presidente Municipal en Ejercicio-Reg. Octavio Arce Obando

**ARTÍCULO SEXTO**

Correspondencia

**ARTÍCULO SÉTIMO**

Mociones

**ARTÍCULO OCTAVO**

Informes de Regidores y Síndicos

- **Entonación Himno Regional El Turrialbeño.**

**ARTÍCULO PRIMERO**

**REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

- **Acta Sesión Ordinaria N°184-2023 del viernes 10 de noviembre del 2023.**

**Reg. Octavio Arce Obando- Presidente Municipal en Ejercicio:** Muy buenas tardes, iniciamos con la discusión del acta Sesión Ordinaria N°184-2023, damos inicio a la Sesión y entramos en discusión con esta acta.

**Reg. Flora Solano Salguero:** Yo si quiero reforzar lo que dije la semana pasada en la Sesión que está en el folio 82658, es un asunto que se vio con respecto a una denuncia anónima que dieron a la Auditoria y yo quiero que me pongan atención compañeros, más los Síndicos, por favor, en esto se refiere a que hoy de acuerdo a lo que manda la Auditora, 10 días hábiles para responder o que va a hacer el Concejo con esta denuncia, yo si dije no, yo no he dado permiso a los Síndicos, no tengo la autoridad para hacerlo, soy muy en concusión de leyes soy temerosa verdad, soy muy responsable en eso, para decirle a los Síndicos, Síndicos yo a ustedes si les he dado el valor, lo que ustedes tienen, vale más que mi persona, voy a referirme solo a mí, porqué, porque si me preocupa de que en la sesiones cuando ustedes está y se van antes de tiempo, no escucha lo que sigue, entonces que es lo que pretende Flora Solano como Regidora que ustedes estén en toda la Sesión porque hay discusiones de una carta que manda de un Consejo de Distrito o de un vecino de Distrito y nada sabe contestar en ese momento, que se le dio una orden por el Presidente, bueno él está en todo su potestad de hacerlo, pero hay una Ley, hay un artículo muy claro, usted tiene que cumplir el horario de Sesiones, porque, porque aquí benefician a 2 y benefician a 22 Síndicos, porque yo puedo faltar y me suple mi compañera o mi compañero, pero ustedes contaditos porque casi bueno solo Chirripó que lamentablemente no, no participa por su motivo verdad, que poquito, la poquita dieta que se les da no alcanza para estar viajando tanto, pero si



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



quiero que no les meta humo a la cabeza que la Regidora Flora Solano es mala, ella no quiere a los Síndicos y así no es, lástima que don Arturo no está hoy pero él sabe que yo siempre he sido muy de ley porque me gusta que las cosas se hagan de ley, si a usted le dicen Mariano a usted le dicen no hagan eso, y usted lo hace que pasa, ve y desobedecemos una Ley que después nos trae consecuencias y debemos de responder a muchos oficios que han venido aquí y que al día de hoy no se ha recibido respuesta y le dan tiempo límite, 3 días y no lo hacen, pero todos votamos, y después nos vemos en enredos y no queremos ir a los Tribunales a defender lo indefendible porque en el momento de defender las cosas es aquí, ponerlas en orden, entonces yo quiero señores Síndicos y Síndicas con todo respeto que Flora Solano desea lo mejor para las comunidades, yo soy una líder comunal y cuando alguien dice vea le quitaron los, o sea no pudieron hacer la tramitología, me duele montones que un Síndico se quede sin partidas y las Asociaciones sin dinero, entonces yo quiero que Flora Solano no los malquiere, los quiero muchísimo, pero tenemos que seguir una Ley, si el horario es ese, pues diay cumplámoslo, vamos a ver que se puede hacer para que ustedes estén en la Sesión todo el rato y se lleven, hay notas, como repito hay notas que hay y ustedes yo no sé si leerán o no leerán el acta, pero si ustedes no la leen se da por enterado de que ustedes leyeron el acta y que ustedes no tienen ninguna manifestación que hacer en el acta, queda muy clara que aquí hay un documento que tenía que darse hoy, no sé si es estará con respeto precisamente a esa denuncia de las dietas, muy buenas tardes, muchas gracias señor Presidente, que quede en acta mis palabras.

**Reg. Octavio Arce Obando- Presidente Municipal en Ejercicio:** Muchas gracias doña Flora, tiene la palabra en el orden don Walding Oscar Bermúdez.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Yo también voy a referirme a este mismo oficio 82656 y 82658, con respecto a una advertencia la Señora Auditora y que hoy nos acompaña el día de hoy con respecto al pago de dietas de los señores Síndicos, yo la semana pasada re acuse al señor Rodríguez como Presidente y Regidor porque él en el acuerdo de esa acá 183 que yo pedí certificada para ser las diligencias y como Regidor me asiste y que espero que la Secretaria me lo haga llegar, él no puede ser juez imparte, por él fue con base a la advertencia de la señora Auditora que nos hizo al Concejo Municipal fue evidente y manifiesto que los señores Síndicos 15 minutos antes, hasta 15 minutos antes de las 6 de la tarde y aun así se les paga y también se le paga la dieta, y también se observó de que una nota donde el señor Presidente autorizaba a los señores Síndicos a retirarse, eso no debe de ser eso fue una autorización de él directamente de él y el responsable es él, que tomo atribuciones de este Concejo Municipal que no le competían y esto lo voy a llevar a las últimas consecuencias y no es aquí en acta mis palabras, a las denuncias que tengo que hacer correspondientes y me estaré personando a las instancias que nos vigilan porque, porque ya es la segunda denuncia que yo hago, hace muchos años, hace 2 años atrás también lo planteé, de lo mismo donde declaraba gente en comisión y no estaban en comisión, no sé en que abra parado eso, yo voy hacer las consultas a la gente de la Contraloría esta semana, iré personalmente allá a dejar la denuncia correspondiente como autoridad Municipal que vela por el buen funcionamiento de este Concejo Municipal, porque cada uno de nosotros cuando asumimos un puesto, tenemos que percatarnos el horario que esto estipula, si yo no hubiese podido, no acepto verdad pero en este caso, ustedes señores síndicos, igual respaldo las palabras de la señora Vicepresidenta ahí doña Flora en el sentido de que ustedes diay de buena fe ustedes se le autorizo retirarse antes, yo diría de que ustedes no se ven tan responsable en eso porque diay si el Presidente le autorizo diay el que debe devolver dietas de todos ustedes es el Presidente



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Municipal y eso no soy yo el que voy a decir, si no es la Contraloría General de la República que lo va a establecer y espero que ya eso residencia y el lunes si ya me llevan esa acta certificada, el lunes voy a la Contraloría aunque no es necesario ir, ya ahora se puede hacer cualquier denuncia, hasta vía correo electrónico, entonces esto lo vamos a presentar porque si es un abuso de la autoridad y la advertencia que se le dio a la Auditora, él tenía que haber dado respuesta el día de hoy, no sé si estará ahí, porque ya se le cumpla los diez días que con base a esto, entonces le haremos seguimiento a este asunto y la idea es que se le busque una solución, la solución está, la semana pasada el Síndico Álvarez de La Suiza verdad, me redactó una moción en el sentido de cambiar el horario de ustedes, de cambiarlo la Sesiones de los viernes a las 3 a las 6 y así ustedes van a tener la oportunidad de retirarse a las 6 de la tarde y no va tener problemas los buces, ya eso está, la semana pasada se presentó, se pudo a ver dado la solución y ojala hoy el señor Presidente en Ejercicio que usted asuma esa moción y le dé una solución con el cambio del horario de la Sesiones por 15 minutos, entrar los viernes a las 3 y salir a las 6 de la tarde como lo emperne la semana pasada el acta que estamos analizando, que quede en acta mis palabras.

**Reg. Octavio Arce Obando- Presidente Municipal en Ejercicio:** Muchas gracias don Walding, si esperamos ahora en el orden revisar esa moción, para ver si logramos subsanar ese tema del tiempo y que no se den este tipo de problemas, tiene la palabra el Regidor Francisco Alfonso Castro.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Una pregunta nada más en relación a esto, lo que estamos viendo ahorita es un dictamen de la auditoria o es una denuncia, que es lo que se está analizando ahorita, pero en esa acta se presente ahí una denuncia formal, por eso hay una advertencia de la auditoria de lo que se a ver hecho y no se hizo eso es, ok, posteriormente se hará una denuncia en relación a eso, ok me queda claro.

**Sind. Alfonso Álvarez Vargas:** Refiriéndome un poquito a sobre este tema verdad que desde la semana pasada anterior ha venido con esta situación, este antes las sesiones eran de 3 a 6, después ya fueron de tres y cuarto, eso dice Walding se presente la semana pasada una Moción, inclusive dos en una de esas eran sobre el horario de 3 a 6 para los síndicos pero no se vio, no sé, espero como dice Walding ojala que hoy pues se logre escuchar dicha moción a ver qué opinan compañeros del Concejo para pedirles, ojala que nos apoyen, yo creo que eso va a ser una de las, hay síndicos que se van a las y el bus no sé cómo lo están haciendo, pero diay se van a las 6, si no ser así hay que ponerle transporte, tampoco se puede, entonces este yo no, yo gracias a Dios puedo irme a cualquier hora pero la mayor parte de los síndicos tienen el problema de transporte, entonces este y la otra opción, la otro problema que hemos tenido nosotros desde el primer día que vinimos aquí ya los 3 años y resto que han sido que nunca hemos dado aquí un informe de síndicos, siempre nos pide un año, de tal fecha a tal fecha un año entero de informe de Síndicos del Concejo de Distrito porque nunca llegamos a este punto, nunca se llega al punto de informe de Síndicos y Regidores, porque vea donde lo pusieron, esta de último, y yo creo que es importante, es importantísimo, irle dando seguimiento semana a semana los informes que cada uno de nosotros como Síndicos sea mínimo, sea el informe que traigan pues irlo dando semana a semana, yo creo que es una forma de darle seguimiento a los problemas de las comunidades, a las cosas que traen los Síndicos para el Concejo, para los Regidores, es una forma de irle dando seguimiento porque semana a semana, usted trae sus cositas y nos preocupamos más nosotros por las comunidades, porque se sabe que semana a



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



semana damos el informe, a ver que se logra con eso, pero aquí nunca, bueno ya no llegamos a este punto de informes, hay que estar trayendo los informes año a año, estaba haciendo un informe del 31 de enero al 31 de diciembre, una cosa así entonces para el Consejo de Distrito algunos Síndicos un poquillo más tedioso aun así creo que lo hemos hecho, hemos cumplido con eso pero si ojala que logremos pues buscar lo mejor para esto y en cuanto a los compañeros Síndicos verdad, para que ojala podamos quedarnos de 3 a 6, y quedarnos en toda la Sesión y que ninguno tenga problemas con transporte para sus lugares, muchas gracias señor Presidente.

**Reg. Flora Solano Salguero:** Es para aclararle al compañero Regidor Francisco Castro, don Francisco la semana antepasada, la semana ante hace 15 días, se recibió la nota de la señora Karleny de una denuncia que se hizo con respecto a lo de las dietas, a la salida de los Síndicos y Regidores, hoy precisamente es que cumple los 10 días que ella le solicita al Concejo que se dé un informe, no sé si el compañero Presidente tendrá algún informe al respecto, pero a lo que ella le pide al Concejo, que se manifieste al respecto, ese día como era tan en carrera y se vio el documento tan a destiempo, el Regidor Arturo Rodríguez le dice que se lo pasen al Presidente, para que haga lo que tenga que hacer, pero si él está ahí nombrado no puede ser juez y parte, hoy precisamente estaba revisando actas y digo yo pero diay hoy cumple los 10 días hábiles que pidió la auditoria que tome el Concejo, cual dirección va a tomar el Concejo con respecto al bueno al no haber cumplido la Ley General de Administración Pública donde es muy clara que le dice puede dar permiso 15 minutos después de que inicia una Sesión pero debe de terminar la Sesión, si se van antes no les toca dieta, ese es el tema que usted le acaba de mencionar, muchas gracias señor Presidente.

**Sind. Jesús Brenes Rojas:** Talvez es refiriéndome un poquito a lo mismo, si solicitamos siempre le hemos dicho que las sesiones deben de ser como lo dijo Álvarez, Alfonso antes eran de 3 a 6, a los Síndicos no se les dificulta, yo veo que no, porque si a mí me dicen que una sesión es a las 10, 11, 12 o 1, a esa hora llego, como dijo usted, uno se compromete, pero los Síndicos son los que llevan el palo aquí que somos los que vivimos en zonas rurales donde al menos el distrito de Santa Tere y de Peralta son distritos que en cualquier momento uno sale, no sabe si entra cuando hay malos tiempos, y eso talvez los Regidores que viven aquí cerca la mayoría de Regidores del Concejo Municipal son de aquí del centro, lo más 800, 1 km viven, uno del otro, del centro, nosotros vivimos a 30km, es un poco difícil los Síndicos siempre han sido sacrificados aquí en esta Municipalidad lo digo porque tengo mucho tiempo de estar aquí y uno lo que le duele es al menos una muchacha como esta que llego a un día de estos un poquito tarde porqué el bus era atraso por el bus, ella no tuvo la culpa, por un día se puede perdonar a la persona, yo pienso y ya se señala la persona se le dice, si a mí me dicen usted tiene que irse a tal hora, yo sé que a esa hora tengo que irme, yo soy de esas personas que a mí me gustan respetar la Ley, porque la Ley se hizo para cumplirla verdad, entonces yo lo que si solicito es que ciertas Sesiones se hagan de 3 a 6, y esa es la idea de todos, yo creo que lo hemos hecho desde que tiempo, lo hemos dicho pero vea y desgraciadamente como les digo los Síndicos vivimos muy largo, muy lejos y los autobuses se nos van muy rápido, muy temprano, entonces diay es algo muy difícil para nosotros los Síndicos, y como le digo los Síndicos somos los que llevamos el peor palo aquí, el que tenemos el pecho las balas, somos los Síndicos, ustedes los Regidores, están sentaditos ahí, ustedes nos les dice nada en los pueblos, es a nosotros, si una maquinaria no llega, ya somos nosotros los Síndicos que nos estén claveando, si no llega la partida ahora que decía el mismo Gerardo ahí en una



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



reunión la gente, no es que a ustedes la misma Asociación de Desarrollo le dijo es que a ustedes lo tienen engañados, los engañan ahí en la Muni, los tiene de juguete, vea a mí ni me parece que no es así pero hay gente que no entiende estas cosas, ya por lo menos uno si las entiende, pero si yo les pediría que ojala sea de 3 a 6 señores, y agradecerles.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Todavía sigo con la duda, vamos a ver, hay una nota del Concejo pidiéndole a la Auditoria o la Auditoria lo hace de oficio en base a esos hechos que se dieron, si eso es así, para que la Auditoria le pide al Concejo que se manifieste, ya se manifestó mediante un acto que se llama acuerdo, no, sigo con una duda tremenda, no sé si fue oficio o por noticia aquí el Concejo, pero se hizo una investigación, cual es el resultado de esa investigación, si el resultado hace que amerita que se habrá un procedimiento, o se haga cualquier tipo de sanción de ese procedimiento, pues lo que tiene que decir es que la administración activa eso, yo no sé si el pronunciamiento que piden al Concejo es eso, o que es lo que está pidiendo, que se pronuncie en relación a que, estamos claros compañeros Regidores, que es lo que pide que se pronuncie, a mí me queda mucha duda.

**Reg. Octavio Arce Obando- Presidente Municipal en Ejercicio:** Siente que falta claridad don Francisco, aquí tenemos a doña Karleny, talvez ahorita nos pueda cuadrar un poquito el tema, primero voy darle la palabra al bloque 5, don Orlando.

**Sind. Orlando Morales Araya:** Hay una cuestión aquí, los Síndicos no tienen la culpa, de lo que diga la Presidencia si hay que quitarle algo de dinero a quien dio esa orden al Presidente Municipal me parece a mi verdad, otra cosa una propuesto que les traigo, es la recomendación nada más, maso menos, al Concejo que un futuro los Síndicos rindan un informe trimestral donde digan el estado que se encuentre cada Distrito, me parece una cosa viable para tenerlo al tanto al Concejo Municipal, otra cosa también los Síndicos que están en Comisión rindan un informe detallado de lo que hicieron, porque yo creo que hay algunos que mandan a Comisión y no traemos nada aquí verdad, y eso está mal hecho.

**Reg. Mariano Sáenz Murillo:** Bueno en realidad yo recuerdo una vez que se hizo una reunión la Presidencia con todos los Síndicos no sé, bueno creo que son como 2 que se han dado en base a esto, una allá en el Teatro Municipal y una por acá, en realidad, diay nosotros nada más lo que se nos dijo es que se había llegado a un acuerdo y que el acuerdo era el señor Presidente con los Síndicos y que ya había llegado a una solución, lo que nos dimos cuenta es que la solución era que tenían que había un espacio para se pudieran ir unos minutos antes con respecto a eso, con respecto a lo otro, yo en por lo menos en dos o tres ocasiones siempre critique de que hay ciertas este parte de las Sesión Municipal donde los informes de Regidores y Síndicos, lo que decían mis compañeros ese artículo siempre ha sido el último, si lo revisamos toda las el orden del día de todas las Sesiones siempre ha sido el último y algunas veces porque aquí creen que uno va en contra del Alcalde, de la Vicealcaldesa, yo varias ocasiones me refería porque el Alcalde casi siempre le da la última parte para que presentara sus informes, porque el informe del Alcalde aquí es este una carrera, es una carrera y no se entiende nada, usted nada más y este notifique, entonces este no sé por lo menos en cuanto a esa parte creo que he sido una de las personas que siempre por lo menos denuncie el por qué la parte de esta, como la de los informes del Alcalde, la correspondencia, aquí la correspondencia muchas veces diay no sé si se acomoda, de acuerdo a la correspondencia entonces a veces la correspondencia parece que casi de penúltima otras veces cuando conviene parece al principio, entonces esas son



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



cosas, por lo menos de mi parte yo soy consciente de que he hecho la denuncia aquí y lo dije una vez y una vez me dijeron que si era que yo estaba, y no, aquí si ustedes hacen un comentario en contra de la Administración, ya usted es el enemigo del Alcalde, si habla a favor es porque es amigo del Alcalde, entonces este yo si he sido consciente y este como en tres ocasiones lo he manifestado en el sentido de el por qué primero los informes Regidores y Síndicos si vemos, si alguien tiene por ahí guardadas todas las órdenes del día, siempre aparecen de ultima, e igual siempre hice el reclamo de que el Alcalde a lo ultimo los informes del Alcalde son un puro carreron porque son a las 6:14, 6:13 y la sesión termina a las 6:15 y muchas veces, en cosas que yo creo son muy importantes para nosotros como Regidores y Síndicos ver también que dice el Alcalde, a ver si diay aquí no nos está metiendo este papas con mango como dice algunos compañeros por acá, entonces creo que desgraciadamente en todo este tiempo se ha ido jugando y cuando uno se expresa, o no recibe el apoyo de los compañeros, o este algunos porque desgraciadamente esto es así, algunos compañeros Regidores también se acomodan porque a ellos también le has convenido en su momento, entonces eso es este que sea lo que yo creo que se ha ido presentando durante bastante tiempo.

**Reg. Octavio Arce Obando- Presidente Municipal en Ejercicio:** Muchas gracias don Mariano, talvez doña Karleny nos pueda dar un pequeño resume de la situación que nos quede más claro a todos y podamos tomar una decisión un poco más acertada.

**Licda. Karleny Salas Solano-Auditora Interna Municipal:** Con respecto a la advertencia que se le emitió hace 15 días, todo se generó a través de una denuncia que hemos estado recibiendo durante el año y traslados que viene de la Procuraduría y la Contraloría, las denuncias no solamente sobre este tema y sobre esto, sino también de otros temas con relación a tema Gestión del Concejo Municipal y se decidió hacer un estudio de control interno que le está realizando mi compañera y no ha finalizado, dentro de los productos que salen de la Auditoria salió la advertencia con una medida de corrección inmediato que solicita la Auditoria, indiquemos como van a corregir esa, si va a ver cambio de horario, si han utilizado los sistemas de Reglamento Viáticos que tienen ustedes u otra este sistema que pueda utilizar, inclusive creo yo que la nueva Ley General de Administración Pública generó la posibilidad de tener reuniones virtuales a nivel de Concejo, desconozco la implementación aquí para que ustedes pueden utilizar, especialmente las personas que son de larga distancia, pero esa sería una posible solución, pero lo único que pide la Auditoria es que corrijan, díganme como lo van a corregir lo que pido en este momento, posteriormente a raíz de las denuncias que se reciben podría generar ciertas ciertos productos como un informe complementario que está en proceso, no sé si una relación de hechos, situaciones que no puedo hablar en este momento porque es un proceso confidencial en este momento.

**Reg. Octavio Arce Obando- Presidente Municipal en Ejercicio:** Muchas gracias doña Karleny, si bueno para adelantarnos un poquito vamos, bueno vamos a seguir un poquito con la discusión ojala agilicemos porque después nos atrasamos muchos y nos vemos otra vez a las carreras, pero nada más para dejarle claro que doña Karleny tenemos una moción que yo creo que la mayoría, todos los compañeros la votaríamos en sentido que he la Sesión comienzan a las 3 de la tarde y terminan a las 6 de la tarde entonces yo creo que en eso por lo menos sanaríamos un poco la situación de la disconformidad que tanto los compañeros Síndicos como el problema que hay por las dietas.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Francisco Castro Murillo:** Sigo con las dudas, vean doña Karleny dice que eso lo recibe una denuncia reiterada que incluso se la devolvieron de la Contraloría, se la asignaron a usted, y en ese documento usted hace una advertencia de corrección inmediata cuanto da usted a la Administración para corrija eso, tiene un plazo, ahí está disculpado plazo si, bueno pues ahí es la duda que yo tenía, la Administración lo que ella le está pidiendo es que le diga en tal fecha vamos a cambiar el horario, a mi lo que me preocupa que pasa con todos los dineros pagados, porque se están pagando con violación al Ordenamiento Jurídico, no, hay un Reglamento que tiene que cumplirse, porque está publicado y toda esta cuestión, y todo lo que se paga en ese momento que no es culpa de los Síndicos sino de esas autorizaciones que hablan, yo no he visto ninguna pero hay la menciona cada rato, que pasa con eso señora Auditora, hay que meter otra denuncia sobre esos dineros para que se haga una relación de hechos adicional.

**Licda. Karleny Salas Solano-Auditora Interna Municipal:** Como indique anteriormente, actualmente estamos en un proceso de generación de posibles informes, a nivel de control interno y relación de hechos, que por el momento se encuentra confidenciales, acuérdesese que el Concejo por si propio puede hacer también la solicitud y devolución de dinero si así lo consideran ellos, pero eso es algo que es meramente Administrativo para la Auditoria, es decisión de ustedes.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Aquí vamos a seguir toda la tarde, o sea lo que es de Auditoria es nada más que el horario no estaba cumpliéndose con el horario que está en el Reglamento, no, entonces diay yo todavía no entiendo que fue lo que vio, que se adaptara el horario para que no los Síndicos no se fueran a destiempo, pero sigo preguntando, porque aquí esto es de todos los días, se pierden dineros y nadie es responsable de nada, aquí hemos pagado incluso indemnizaciones de 200, yo creo que don Walding sabe el monto vea, 240, 250 millones por condenas de un Tribunal Contencioso y cuando yo vengo a la Municipalidad y pregunto, me dice, diay es que no encontramos responsables y lo que les dije fue que fuéramos al Tribunal Contencioso y le dijéramos a los Jueces que ellos son unos mentirosos, porque condenaron a la Municipalidad y en la Municipalidad internamente se hace un proceso y no encuentran a nadie responsable, entonces son millones de millones lo que se está tirando aquí al basura, bueno talvez no al basurero, alguien se lo dije, pero se está perdiendo dineros y el pueblo tiene a cuanto haciende, yo me voy a encargar pedirlo todo eso que se han pagado, y que es que no hay controles internos aquí, ahora tengo otras cuestiones ahí con lo del otro tema de la archivo de una denuncia que se hizo pro hasta ahí lo voy a dejar.

**Reg. Walding Bermúdez Morales:** Sí, yo me voy a referir al, aquí tengo el documento que doña Karleny que le mando el Concejo verdad, que es la advertencia y se la mande también a los compañeros Regidores del 02 de noviembre del 2023, UAI-MT/153-2023, no voy a leer todo pero si es muy importante decir el por tanto, dice que se solicita conocer a esta Auditoria, en un plazo de 10 días hábiles, la forma que el Concejo Municipal programara la atención de lo señalado en esta advertencia y de las debilidades de control interno señaladas. Por favor indicar, quién o quiénes son los responsables de ejecutar las acciones a realizar, entonces ese días se leyó, se leyó un día después la advertencia donde el señor Presidente se autonombro para esta situación y diay donde él también donde la advertencia dice que él fue quien firmo y también esta los video verdad, yo no sé cómo se habrá actuado, yo la semana pasada en compañía de los Síndicos se le trato dar una solución a la norma verdad en el sentido del cambio de horario, pero



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



podemos que aquí hay un hilo de investigar y un hilo donde se vio la también el estado de derecho de nuestro país, por alguna persona y que yo la semana pasada lo dije con base al Artículo 31, me parecía muy inaudito de que un Regidor Presidente sea el que va a dar respuesta donde el mismo firmo, entonces eso es una situación bastante, bastante delicada, porque si se hubiera asignado al Vicepresidente o a una Comisión, yo digo sí, está bien, pero donde él mismo está firmando y también nosotros le dimos porque fue así compañeros le dimos la potestad a él y yo digo bueno diay, yo lo pensé pero no lo externe, lo dije 8 días después y aquí está el acta que se leyó el día de hoy, y hoy hago la reiteración del caso, como el Presidente iba a dar un informe donde él es el implicado número 1 por a ver otorgado un documento firmado a los señores Síndicos y también digo que los señores Síndicos no se les puede castigar con la devolución del dinero porque, porque ello tienen un documento firmado el señor Presidente donde les autorizo a ellos, retirarse de ahí.

**Reg. Octavio Arce Obando- Presidente Municipal en Ejercicio:** Ya casi repetimos todo tranquilos, tenemos que continuar, por la hora, vamos a hacer un pequeño receso mientras se reactiva, tanto la grabación como la exposición al público, ni lo someto a votación porque esto se sale de control o lo sometemos a votación. Los Regidores que están de acuerdo en aprobar un receso de 5 minutos mientras recuperamos la parte tecnológica aquí adentro por favor levantar su mano, aprobado en forma definitiva.

**La Presidencia Municipal decreta un receso de 5 minutos.**

**Transcurridos los 5 minutos se reinicia la Sesión.**

**Reg. Octavio Arce Obando- Presidente Municipal en Ejercicio:** Ok, volvemos a los curules compañeros, por favor, volvemos compañeros, bueno para continuar vamos a dar a conocer a las personas que el día de hoy no se presentaron por diferentes razones, don Randall Artavia por su incapacidad está representando al Partido como Regidora Propietaria doña Elizabeth Bermúdez, don Arturo Rodríguez que no se encuentra en el país, la semana pasada se le dio el permiso para que saliera, luego las compañeras que están en la RECOMM, no sé si tenemos por aquí la lista, aquí está, les recuerdo doña Ana Yubel Calderón Loaiza, doña Mirania Díaz Sojo, Doña Karla que no asistió, se encuentra hoy presente acá, doña Joaquina Dittel, doña Alba Buitrago, doña Zaida Sojo Nájera, doña Yamileth Bocarino, y Gabriela Leiva Campos, que hoy se hizo presenta acá, y don Eduardo Sanabria que se encuentra en comisión con el Concejo de Distrito del Centro, continuamos con el Acta Extraordinaria. Los Regidores que estén de acuerdo con el Acta Ordinaria N°184-2023, por favor levantar la mano, don Kevin no estuvo, el doctor sí estuvo, doña Elizabeth, aprobada definitivo.

**Estando conforme se aprobó y firmo el Acta con 6 votos, vota el Reg. Castro Murillo en lugar del Reg. Aguilar Sandí que no estuvo presente en dicha Sesión. (El Partido Turrialba Primero no tiene representación en dicha Sesión).**

- **Acta Sesión Extraordinaria N°096-2023 del lunes 13 de noviembre del 2023.**

**Reg. Octavio Arce Obando- Presidente Municipal en Ejercicio:** Ok, pasamos al Acta Extraordinaria, no tenemos problemas porque don Kevin no estuvo presente, Los Regidores, a no Francisco tampoco estuvo presente, no don Francisco tampoco estuvo, los Regidores que, de acuerdo, los Regidores que están que aprueben la



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Acta Extraordinaria N°096-2023, por favor levantar su mano, 5 votos a favor, aprobada.

**Estando conforme se aprobó y firmo el Acta con 5 votos. (El Partido Unidad Social Cristiana no tubo representación en dicha Sesión). (El Partido Turrialba Primero no tiene representación en esta Sesión).**

**Reg. Octavio Arce Obando- Presidente Municipal en Ejercicio:** Doña Cristina continuemos ahora si con el orden sin tomar en cuenta la exposición que nos venían hace los Festejos de Santa Rosa, porque están en Comisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO**  
**MOCIÓN DE ORDEN VERBAL**

**Reg. Octavio Arce Obando- Presidente Municipal en Ejercicio** Bueno se le da la palabra a don Kevin.

**Reg. Kevin Aguilar Sandi:** Bueno dado que hemos tenido muchos atrasos hoy, que estamos súper apretados con la agenda, propongo por favor talvez para adelantar un poquito el tema nombrar una especie de Comisión así lo más pronto posible para atender a la gente de los Festejos Populares de Santa Rosa y después para atender a doña Karleny y a don Manuel porque ese tema me parece que se va a atrasar un poco y creo que podemos llegar al fin de la sesión y no hemos avanzado en el tema, entonces creo que talvez podamos hacer una pequeña Comisión van a la sala o vamos a la sala de Comisiones y entonces ya podría venir talvez la comisión con un dictamen más fácil de atender.

**Aprobado por unanimidad, la alteración del orden del día.**

**Reg. Octavio Arce Obando- Presidente Municipal en Ejercicio:** Los Regidores que están de acuerdo con la propuesta de don Kevin Aguilar Sandí, moción verbal, por favor levantar la mano, aprobado con 7 votos a favor, entonces, 7 a no mentiras no vino Sandra, son 6 si, con 6 votos a favor, el Partido Turrialba Primero no tiene representante, entonces nombramos la Comisión, hacer que formen parte los Síndicos de Santa Rosa, porque ellos saben con esta el tema y entonces serían don Kevin Aguilar que tiene su suplente y nos puede ayudar con su ausencia, don Mariano Sáenz también y don Walding Bermúdez, tenemos otro representante del Partido Acción Ciudadana entonces creo que ellos tres nos podrían ayudar con esta comisión, se va a cargo a don Kevin que lo veo que anda con muchas ganas de trabajar el día de hoy, me parece muy bien, y don Orlando y doña Karla, si usted quiere don Orlando cuando regresan de la Comisión hace la, si no hay problema porque igual nos vienen a hablar un poco del tema.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la propuesta presentada por el Reg. Kevin Aguilar Sandi mediante moción verbal, por lo tanto, se nombra una Comisión para los Festejos Populares Santa Rosa, la cual estará integrada por los Regidores Mariano Sáenz Murillo, Walding Bermúdez Gamboa, Kevin Aguilar Sandi, y los Síndicos de Santa Rosa, Orlando Morales Araya y Karla Borbón Zúñiga. Aprobado por unanimidad con 6 votos. (El Partido Turrialba Primero no tiene representación en la Sesión). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (El Partido Turrialba Primero no tiene representación en la Sesión).



## **ARTÍCULO TERCERO** **AUDIENCIAS**

- a) **Atención a la Licda. Karleny Salas Solano-Auditora Interna, tema desestimación y archivo de la gestión presentada por publicación de funciones de la Vicealcaldía.**

**Reg. Octavio Arce Obando- Presidente Municipal en Ejercicio:** Le damos la palabra doña Karleny, una vez para que nos haga un poco la explosión de la situación.

**Licda. Karleny Salas Solano-Auditora Interna:** Para iniciar como bien saben la Auditora Interna todos los Auditores internos en realidad no somos abogados así que no tenemos criterio legal y no pretendemos tener esa condición, también quería expresarle lo escuche o lo leí en el acuerdo que me proporcionaron que la Auditoría solicito que se archivara el acuerdo, yo no tengo potestad alguna en alguna archivar un acuerdo del Concejo, jamás ni pretendo hacerlo porque es algo que es 100% de su competencia y no es esta Auditoría, quería quedar claro ese tema, se ingresa una para nosotros es una denuncia y lo debemos tramitar como tal y por eso fue que dimos como respuesta como denunciante, no le pusimos, no puedo decir en voz alta porque es parte de los lineamientos de la Contraloría manejar ese tema de la confidencialidad y se dio respuesta del 24 de octubre, este cuándo ingresa una denuncia se tramita de acuerdo con la señalado en el reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna y este y de los lineamientos generales para el análisis de presuntos hechos irregulares de la Contraloría, tenemos varias normativa interna y externa para darle gestión a una denuncia con el tema de la denuncia dentro del mismo reglamento este el artículo 46 del ROFAI que es como nos llamamos nosotros se encuentra el tema de la admisibilidad de la denuncias en la cual establece que la Auditoría Interna recibirá las denuncias que le son dirigidas por parte de personas físicas, jurídicas, públicas, privadas o funcionarios de la Municipalidad que versen de posibles hechos irregulares o ilegales en relación con el uso y manejo de fondos públicos o que afecten a la Hacienda Pública todo de acuerdo con la ley de corrupción, entonces lo que trato es indicarles aquí que la competencia la auditoría para la tramitación de anuncios eso del manejo de fondos públicos y que afecten a la hacienda pública, dentro de mecanismo que ingresa la denuncia se le da lectura y análisis de acuerdo con lo que indica el ROFAI y si cumple con los este requisitos que se ingresa y se realiza una investigación, de hecho yo les yo cometí dos fallos la primera es la respuesta corta que les di y la segunda es que dentro del reglamento Auditoría establece un artículo de que si una área de la Municipalidad o de la institución tiene conocimientos competencias y recursos para hacer esa investigación lo podía haber realizado, eso quiere decir que ustedes como Concejo podrían haber hecho la investigación, bueno podrían haber hecho la investigación haber producto hecho correspondiente máximo porque contaban con un Asesor Legal, tenían criterios legal correspondiente, hubieran tramitado ustedes perfectamente este proceso pero no lo devolví sinceramente, lo que se inició fue el proceso de analizar qué es qué es lo que se falló y según indica el acuerdo del Concejo es el artículo 14 del Código Municipal el cual no voy a leer aquí porque es un poco extenso y lo que sea lo que me interesa más es el tema del transitorio, en sí lo que indicaba el artículo 14 era que era potestad el Alcalde enumeraron la serie de funciones operativas administrativas a las alcaldías eso por el tema del fortalecimiento del de las mismas y, en el transitorio habla que para efectos de establecer las funciones de las Vicealcaldías primera o Vicealcaldía de intendencia primera disculpe, durante el primero incluso en la entre vigencia la presente ley las personas titulares de la Alcaldía o intendencias en un plazo de 10



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



días hábiles deberán de hacer de conocimiento del Concejo Municipal las funciones asignadas y procederá su publicación en el Diario oficial La Gaceta, una vez que adquiera la firmeza del acuerdo del Concejo en que el asunto se sometió a conocimiento, para esta auditoría no sé, el proceso de archivo se da cuando se entera que en el acuerdo 807 el 7 de julio del 2023 en el acta 114 Sesión Ordinaria del 5 de julio del 2022 es presentado al Concejo es la oficio a la Alcaldía número MTDALFLA-INF-CM-464 2022 se cumple con lo dispuesto a la ley 10 188, ley para el fortalecimiento de las Vicealcaldías y Viceintendencias Municipales señala el siguiente acuerdo, trasladar el oficio presentado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado Alcalde Municipal a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su conocimiento, análisis, posterior dictamen aprobado por unanimidad acuerdo definitivamente aprobado, entonces esa acta 114 queda ratificada en el acta 115 del 12 de julio del 2022, y indica que estando conforme con los cambios opuestos a prueba y se firma el acta entonces qué hizo la auditoría verificó si es cierto que en el acta 114 se detallara todas las funciones porque podía haber ingresado el oficio el título de la canción pero sin la letra verdad digámoslo así, si se observan el acta donde viene el desglose o el detalle de las funciones se nota que en el 115 se ratifica entonces para la auditoría el concejo en pleno tuvo conocimiento total de del documento, entonces por qué se procede a la desestimación de la solicitud de ingresada a esta Auditoría de acuerdo con lo señalado en el artículo 55 del ROFAI del de la Auditoría que la decisión de desestimar la denuncia y de archivarla se debía que no versaba sobre asuntos que contravenga a la Hacienda Municipal, de hecho este no me acuerdo muy bien las fechas tuvo que fue en septiembre que se hizo la consulta a la Secretaría del Concejo si ya había un acuerdo por parte de o el dictamen por parte de la comisión que está haciendo la investigación bueno o al análisis no sé, en realidad específicamente de las funciones, se me indicó que no entonces en esa etapa sí se tuvo que no sea uno más en cuanto a ese tema porque para la auditoría fue conocimiento del Concejo todas las funciones y se cumplió con lo que indica la norma intrínsecamente estaba dentro del Acta 114 y ratificado en el en el acta 115 si tengo que evacuar alguna duda con mucho gusto.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Doña Karleny disculpe, usted da por hecho que ese acuerdo se dio el que pidió el transitorio talvez usted no está tomando en cuenta que para que un acuerdo se tome, tiene dos caminos o lo mandan a un dictamen de comisión qué fue lo que pedí yo aquí cuando entregaron ese ese documento o se toma el acuerdo de dispensarlo de ese dictamen de comisión, pero yo no encuentro en ningún lado ni la dispensa ni el acuerdo cuando lo único que se ve ahí es un acuerdo que decide mandar a la Comisión de Jurídicos para que revise lo que el alcalde presentó que incluso, yo presenté una serie de condicionamientos porque cuando el Alcalde los presenta ,lástima que don Fernando no está aquí, en un lado me dice que le sede o le traslada a la Vicealcaldesa que ella haga la presencia en reuniones y por otro le delega, y yo le decía que delegar y asignar son dos cosas jurídicamente distintas entonces yo lo que pedí era que me delimiten porque el acuerdo usted se brincó un pedazo donde dice que esa transferencia es competencias o de delegación de competencias, pero en algunas dice que le asigna para mí asignar es hacer una tarea de legales entregar esa competencia o hacer una competencia paralela entonces cuando ellos cuando le dice que ella, le delega la firma yo quiero que la Comisión de Jurídico me diga si le delegó la decisión de pagar o la firma del cheque, es que son una serie de circunstancias que tiene que estar muy claras pero lo que está obviando es tener muy claro que para que un acuerdo estén firme y se pueda ya proceder a publicar en la Gaceta tiene dos caminos o le exoneran le quitan la el dictamen de comisión o lo mandan al dictamen de comisión y ahí no me aparece ninguna de esas dos por ningún lado, lo que recibí



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Jurídico fue el documento para que lo analizara dieron dictamen y después tomar el acuerdo, diay se publicó sin esperar el acuerdo, varias veces lo dijimos que no se podía publicar todavía hasta que Jurídicos le devolviera pero para la Auditora Municipal dice que ya el acuerdo está tomado. Yo no sé cuál acuerdo.

**Reg. Octavio Arce Obando- Presidente Municipal en Ejercicio:** En el orden de las ideas remontándonos en ese momento, se solicitó que nos enviaran las funciones y quedaron dudas entonces lo volvimos a enviar un dictamen y ellos tenían que enviarnos una respuesta para que nosotros quedáramos con la claridad del tema, pero en vez de enviarnos la respuesta inmediatamente lo publicaron, entonces el Concejo nunca lo aprobó, de hecho después de esto es que se viene a dar una Comisión Especial que hizo Don Arturo en aquel momento para que hicieran el estudio para ver qué fue lo que pasó, y sí efectivamente de ahí ya estaba publicado y no se siguió el procedimiento que se llevaba en aquel momento que tal vez era lento pero seguro por decirlo así y de ahí se actuó yo creo que de una forma temeraria al hacer ese ese tipo de publicaciones en aquel momento porque no tenía la aprobación del Concejo.

**Licda. Karleny Salas Solano-Auditora Interna:** Este bueno cuando ingresó el Concejo, obviamente ustedes están más conocimiento del tema pero ahí lo que ustedes hicieron fue entregar una comisión especial para analizar las funciones que en las cuales están dentro de la potestad de ustedes, pero el código sí establecía que fuera de conocimiento no que fuera analizado o estudiado pero ustedes como Concejo lo que hicieron y están con toda la potestad para la Auditoría tuvo conocimiento en pleno del Concejo está en el acta a nivel de detalle por eso es que la Auditoría más que todo desestimó al tema, sí consulté, sí consulté cómo en septiembre el acuerdo del dictamen a ver que había parado y me dijeron en esa fecha no ustedes no habían generado a un dictamen o una resolución del tema, pero eso no está dentro de la investigación de la Auditoría más que todo era curiosidades que ha pasado bien este tema pero este para la Auditoría sí fue diligente digamos la palabra, la Alcaldía de presentar eso creo que fue en octubre perdón en julio del 2022 a mí me ingresó como en septiembre o agosto la investigación y se publicó en la Gaceta, el 16 de agosto del 2022 para mí la administración fue diligente adicionalmente de acuerdo al ROFAI que es el Reglamento de Auditoría en el tema general verdad este no hay una afectación a la Hacienda Pública y este tenemos un problema la Auditoría si tiene un problema porque este tenemos que trabajar con ese reglamento que es muy general porque hay reglamento específico denuncias están en el Concejo en análisis del 2021 entonces no puedo utilizar el mecanismo de reglamento que es un poco más específico entonces estoy a la espera de esta actuación por parte de ustedes no sé si les aclaré las consultas.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Doña Karleny usted solo ve lo que es la Hacienda Pública principio de legalidad violaciones, usted cierra los ojos si se viola la legalidad publicando un acuerdo que no cumplía con los requisitos que dice el dictamen porque una cosa es la prontitud con que el Alcalde mande las cosas aquí si la ley dice que en 10 días pero él la mando que bueno, pero otra cosa es un acuerdo que está pidiendo que nada más conocimiento eso no es cierto si usted la lee bien dice ahí será publicado una vez que se tenga el acuerdo en firme de que se conoció, y ese acuerdo en firme no se tomaba, es que yo creo que no se han grabado en la mente que para tomar un acuerdo o dispensa del trámite de comisión o lo manda comisión yo creo que aquí se han tomado acuerdos brincándose eso tal vez no eran tan relevantes pero cuando son relevantes yo sí lo digo o sea aquí tiene que



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



cumplirse con lo que dice el ordenamiento jurídico porque si no estamos como era jugando chapitas de mentirillas.

**Licda. Karleny Salas Solano-Auditora Interna:** Como le expliqué Don Francisco el criterio de la Auditoría es este el archivo es a raíz de esos criterios que le indiqué cabe indicar que ustedes como Concejo tienen la posibilidad de tener un el criterio legal del señor asesor inclusive dentro de los miembros del Concejo tienen miembros que son abogados, si ustedes consideran que hay una afectación tiene toda la potestad de hacer toda la investigación y en este caso remitir a la Contraloría si tiene estas condiciones y requisitos necesarios, pero para efectos de esta Auditoría este que no soy Abogada verdad que quede claro, este aunque no se cumplió de una manera formal como se lo establece si es de conocimiento de la Auditoría que tuvo conocimiento del Concejo en pleno de las funciones quedó inclusive registrado en el acta respectiva para que siguiera el procedimiento seguido, si hubo una llamada se hizo una llamada de atención de parte mía en la respuesta de la comisión de emitir el dictamen correspondiente que nunca supe específicamente cuándo fue si fue el año siguiente posterior al mes de septiembre de estoy consciente, este no sé es mi criterio señor.

**Reg. Octavio Arce Obando- Presidente Municipal en Ejercicio:** Don Francisco algo más que usted quiera acotar, yo nada más quiero dejar claro porque creo que sí hay una hay una pequeña ahí un interfaz que yo creo que se está dando me parece escuchar que doña Karleny dijo, que nosotros no presentamos el dictamen nosotros presentamos dos dictámenes el de jurídicos y el de la Comisión Especial los dos, que no se tomaran determinaciones verdad en otros casos sí se hacen hasta órganos y demás pero en este caso no se hizo absolutamente nada.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** El problema no es que queda solo formal doña Karleny, es que una auditoría tiene que ver lo formal y no formal usted me dice que desde el punto de vista mal para usted sí, pero resulta que no se cumplió lo que dice el transitorio el transitorio es muy claro dice se publicará después de que existe un acuerdo en firme tomado por el Concejo, pero usted me dice que nada más de que lo conocieran ya mañana va a llegar un montón de cosas las conocemos y no estamos de acuerdo, para que, si son nada más de formalismos, y ahí dice muy claro es el transitorio a la ley está poniendo requisitos para la eficacia para la publicación el requisito es que se cumpla con lo que tiene que hacer si tiene razón el compañero Octavio, eso pasó a la Comisión de jurídicos se mandó y todavía quedaban dudas se volvió a mandar porque aquí las cosas no se pueden mandar con un montón de dudas porque en el momento alguien le precisaba que transmitieran funciones pero las competencias en una Municipalidad hay que tomarlas en serio, yo no las puedo estar tirando para allá y para acá había una competencia que a mí me parece que no se podía delegar las competencias de legal no se pueden delegar y uno de esos artículos le delega al Alcalde específicamente cumplir una cosa y la estaba delegando eso lo analizamos en jurídicos incluso con él con el Abogado de Jurídicos, pero aquí no es nada más que ver que formalmente se mandó, y lo de los 10 días ya es algo que tenía que cumplir el Alcalde y no el Concejo, por ahí yo sigo insistiendo que hay algo que no me calza.

**Licda. Karleny Salas Solano-Auditora Interna:** Para la Auditoría el término es que sí se sí se hizo de hecho yo podría inclusive mandar hacer una consulta a la Procuraduría del tema y si tendría que indicarles verdad de que ustedes presentaron o ustedes como Concejo lo pueden hacer verdad de que estoy segura bueno es que no soy Abogada pero de que una subsanación en el tema y por eso se podía realizar



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



dándole diligencia y la prontitud que se requería porque sí se indicaba el Código Municipal de que tenía tiempos de entrega hacia el Concejo Municipal entonces este como les expresé no soy Abogada si ustedes tienen un criterio legal diferente, porque hay ciertos Abogados que tienen criterios diferentes del mismo tema si considera que esto va a más este y está fuera de mi capacidad, ustedes pueden gestionar lo que corresponda con la Contraloría porque eso sería ya directamente con la Contraloría en caso de que ustedes tengan una investigación preliminar bien fuerte para enviar la documentación correspondiente al área de denuncias correspondientes.

**Reg. Octavio Arce Obando- Presidente Municipal en Ejercicio:** Muchas gracias doña Karleny, no se Doctor si usted quería aportar para concluir con el tema.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** No, no, diay salada, yo voy a redactar lo mandamos directamente a la Contraloría que me diga, porque este periodo va a terminar el posterior tendrá que hacer lo mismo me quedan como 7 meses, pero para que quede claro eso.

**Reg. Octavio Arce Obando- Presidente Municipal en Ejercicio:** Sí ok, entonces Doctor usted como representante de la Comisión aquel momento y de Jurídicos como Asesor, le encomendamos la labor, junto con el Asesor Jurídico, entonces esa va a ser la determinación que don Francisco genere la nota y haga la consulta a la Contraloría junto con el Asesor Jurídico, para ver qué respuesta nos da ellos con respuesta al tema, la Procuraduría perdón. Los Regidores que estén de acuerdo en aprobar la representación del señor Francisco Castro y en conjunto con el Asesor Jurídico, por favor levantar la mano, don Francisco usted no vota, acuérdesese que don Kevin está en comisión, no vota entonces, 6 votos a favor aprobado, don Marco Abarca vota en la ausencia de Mariano, y don Yorman Guillen en ausencia de don Walding también está en comisión.

**SE ACUERDA:**

Designar al Reg. Francisco Castro Murillo para que elabore la consulta dirigida a la Procuraduría General de la República con relación al tema supra citado, en colaboración con el Lic. Carlos Calvo Sanchez- Asesor Legal del Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad con 6 votos. (El Partido Turrialba Primero no tiene representación en la Sesión). Votaron los Regidores Abarca Castro en lugar de Saénz Murillo, Calderón Loaiza en lugar de Bermúdez Gamboa que no están en su curul con permiso de la Presidencia.

**Licda. Karleny Salas Solano-Auditora Interna:** No solamente para indicarles que esta Auditoria tiene las puertas abiertas en caso de alguna duda, en caso específico como mucho gusto estoy en la oficina o ustedes consigue ubicarme en otro lugar estoy para servirles, respecto denuncias un mundo muy grande conlleva muchas responsabilidades, el hecho de generar una investigación de una persona por x razón, conlleva una gran responsabilidad y la comunicación para mi es importante y con tema de las advertencias también si tiene dudas sobre la advertencia no comprende que se refiere con mucho gusto las puertas más abiertas por cualquier otra información, con mucho gusto.

**Reg. Octavio Arce Obando- Presidente Municipal en Ejercicio:** Muchas gracias doña Karleny, continuamos doña Cristina, seguía el tema de los compañeros de las



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Ferías de Santa Rosa, pero como están en Comisión en este momento continuamos con el siguiente punto.

**b) Atención al Lic. Manuel Enrique Navarro Fumero, tema rehabilitación de patente de local comercial Mercado de Turrialba Sociedad Anónima.**

**Lic. Manuel Enrique Navarro Fumero:** Voy a hacer un resumen ejecutivo de la exposición que venía hacer por cuestiones de tiempo que veo que es bastante limitado, también porque inicialmente me habían citado a las 3 y 40, y también debo atender algunos compromisos, me presento muy brevemente solo para darme a entender en qué calidad vengo, primero bueno soy Licenciado en Derecho con Énfasis en Derecho Ambiental, tengo una Maestría en Notariado Publico y específicamente vengo en calidad de apoderado especial del Mercado de Turrialba S.A, es decir una entidad jurídica privada para que quede bien claro y no se confunda con ningún Mercado de Turrialba relacionado con la Municipalidad y nada por el estilo, porque estoy acá, es bastante sencillo, como ustedes sabrán en abril del 2021 se dio el incendio del edificio del Mercado de Turrialba S.A, a raíz de eso por supuesto lo que se procedió es a gestionar ante el Instituto Nacional de Seguros que se pusiera a disposición la póliza, efectivamente se gestionó y justamente por eso fue que se duró tanto en la tramitación de toda la reconstrucción, reparación del edificio, en ese momento todos los locales, absolutamente todos los locales, tenían su documentación al día, incluso al momento, lo primero que realizó el Instituto Nacional de Seguro fue ir a revisar que todo estuviese en orden, que se hubiese cumplido con la normativa, para poder ellos poner a disposición la póliza, dentro de eso también estaban todas las patentes al día, estaban todo lo relacionado con el inmueble estaba al día, entonces que pasa, que cuando y todos los locales valga decir, estaban con su patente de municipal o licencia al día, cuando se da la remodelación o la reparación más bien, porque lo que se dio fue una reparación del inmueble, fue criterio de Control Constructivo, esperaba que estuviese acá para que me diese la razón en cuanto a los términos que voy hablar, ellos nos indican que se puede otorgar la patente comercial en todos los locales excepto en uno, porque básicamente aparados en la Ley forestal en el Artículo 33 verdad, que indica que hay una zona de protección de 10 metros donde no se puede construir, que es lo que pasa, que realmente aquí estábamos ante un caso de fuerza mayor o caso fortuito, ya sería entrar en tecnicismos para definir si es caso fortuito o fuerza mayor, a mi criterio se trata de una fuerza mayor, pero finalmente el tratamiento para estos efectos es el mismo, entonces la Ley Forestal en su Artículo Primero, que eso si me voy a permitir a leerlo porque quisiera leerlo, para que entendamos cual es la esencia de la Ley Forestal, las normas tiene distintas funciones, una es justamente o varias formas de interpretar porque se dictaminaron de esas formas, una es ver cuál es la funcionalidad de una ley, como no damos cuenta cual es la función, viendo sus objetivos, el Artículo Primero de la Ley Forestal indica, la presente Ley establece como función esencial y prioritaria del Estado, velar por la conservación, protección y administración de los bosques naturales y por la producción, el aprovechamiento, la industrialización y el fomento de los recursos forestales del país destinados a ese fin, de acuerdo con el principio de uso adecuado y sostenible de los recursos naturales renovables, además, velará por la generación de empleo y el incremento del nivel de vida de la población rural, mediante su efectiva incorporación a las actividades silviculturales, en virtud del interés público y salvo lo estipulado en el Artículo 18 de esta ley, se prohíbe la corta o el aprovechamiento de los bosques en parques nacionales, reservas biológicas, manglares, zonas protectoras, refugios de vida silvestre y reservas forestales propiedad del Estado, cuando se tramita la patente de los distintos locales que están en la fachada frontal para ubicarnos frente



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



a importadora Monge nos habilitan todas las patentes municipales, excepto uno que es con motivo de esa zona de protección que es lo que pasa, que aquí estuvimos primero ante escenario de caso fortuito o fuerza mayor y que simple y sencillamente lo que se hizo fue reparar un inmueble que estaba dañado, eso es un primer punto, como segundo punto, si en algún momento hubo una construcción, se hizo con un permiso de construcción y en resguardo del deterioro del ambiente, bueno eso es algo que habría que determinar en ese momento, el edificio fue construido en 1972 con todos los permisos respectivos y justamente por eso venía funcionando con todas las patentes comerciales al día, entonces si vemos la esencia de la ley, yo quisiera consultarle a ustedes, si ven alguna afectación con que un local comercial que antes estaba funcionando, sucede un incendio que no es elección de los propietarios, ellos simplemente reparan, si existe alguna afectación, primero al ambiente, porque, porque primero el ambiente, porque aparado en la Ley Forestal que viene a proteger el ambiente, es que la administración específicamente el Ingeniero Sequeira deniega esa patente comercial, sin embargo, la consulta es, cual es el daño al ambiente, no hay ninguno, no hay ninguna afectación al ambiente, absolutamente ninguna, yo entiendo que en atención al principio de legalidad el prefiera remitirme aquí aprovecho a indicarle porque estoy aquí, porque él me dijo y en una muy buena relación profesional, dicho sea de paso, él me dice vea si el Concejo Municipal a usted le da un visto bueno o existe una votación que indique la verdad es que di tiene todo el sentido con lo que me está diciendo o si usted tiene un criterio jurídico que me permita otorgarles esa patente yo no tengo ningún problema con darle el visto bueno para que vaya patentes, simplemente y así me lo expreso, diay yo me tengo que cuidar mi pellejo y yo lo entiendo y por eso yo no lo quise presionar más a él y presionarlo digo de la más sana forma como presionaría cualquier funcionario público al que le estoy solicitando que realice alguna función que le compete, entonces él me solicita que acuda al Concejo por eso es que yo solicito la cita y él me dice, si en el Concejo le dan un visto bueno de alguna forma, yo simplemente doy el visto bueno bajo protesta y simplemente ya eso se lo paso a patentes y patentes le va a otorgar a ustedes esa licencia, y aquí es donde de nuevo se me hace necesario reiterar como la construcción del edificio fue en 1972, se hizo con los permisos de construcción respectivos y es un edificio integrado, es decir no es que se hizo ni siquiera un centro comercial y que los locales están distribuidos en distintas partes, no es una sola edificación, y es meramente por un legalismo y por no ver talvez de forma integral las leyes que finalmente control constructivo me indica no, se rechaza esa patente, entonces básicamente yo acudo a ustedes, entendiendo que el funcionario me indica que esa podría ser la forma más sencilla de agotar eso, y entonces de nuevo aquí yo simplemente les consulto si podría a ver alguna parte, cualquiera afectada del ambiente, primero de qué forma se puede afectar el ambiente porque se tenga una patente comercial en un local que ya estaba habilitado, que tenía una patente justo antes, en el momento que sucedió el incendio había una patente, y por aproximadamente 6 meses existió la patente ahí seguía vigente, entonces lo que paso fue que la antigua inquilina retira la patente y es por eso que después se tiene que iniciar con una solicitud de patente nueva, después si hablamos, bueno la municipalidad de qué forma se puede ver afectada la municipalidad o alguno de sus funcionarios públicos porque se habilite esa patente, no hay ninguna afectación, porque la municipalidad también tiene la responsabilidad de fomentar el comercio, de fomentar la economía, de fomentar los empleos y de que finalmente un Cantón y máxime con un local que está en el puro centro, esté habilitado, esté abierto, que se permita esa dinámica, esa vida en sociedad, parte de eso cuando pasamos al frente del mercado y vemos un local cerrado, eso no se ve bien, vayan a un mall, cuando ustedes ven un mall con 5 locales cerrados, usted dice aquí asustan, aquí yo no vuelvo a acercarme y la gente



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



poco a poco en su vivir diario, dice yo no vuelvo, diay no porque en Turrialba todo está cerrado, ahí no hay nada, en Turrialba no hay nada, entonces me voy a Cartago a San José donde todo este abierto, donde todo se ve bien, donde todo se ve encendido y listo, entonces diay no, yo entiendo la posición un poco cuadrada y no lo digo cuadrada en términos ofensivos, sino cuadrada en término que simplemente el funcionario público dice bueno diay yo me apego lo que dice el numeral 33 de la Ley Forestal y simplemente ahí hay una zona de protección y ya no le voy a otorgar la patente, y lo más paradójico es que en medio de esos locales, tenemos el rio, está el local y en medio del rio y el local hay aproximadamente 5 chinamos que finalmente son locales que tienen patentes, entonces a donde está la afectación y es por eso que yo de forma muy respetuosa vengo a solicitarle al Concejo Municipal que bajo los mecanismos legales que encuentren pertinentes que por ejemplo puede ser una votación o una recomendación le indiquen a Control Constructivo que no ven ningún perjuicio con que se habilite la patente comercial, ahora bien de forma subsidiaria si el Concejo dice bueno la verdad es que yo no quiero tomar esa decisión de forma subsidiaria es que solicitaría que se haga, valga la redundancia una solicitud por ejemplo al Ingeniero Ambiental y determine si existiría alguna afectación por otorgar una patente comercial, entonces si ella indica que hay alguna afectación pues podríamos evaluarlo verdad, porque incluso y si de forma subsidiaria quisiéramos buscar la protección del ambiente podemos recordar que el Reglamento General para Permisos Sanitarios de funcionamiento establece una serie de grupos, de permisos sanitarios de funcionamiento que son grupo A, grupo B, grupo C, que se determinan según la gravedad o el daño que pueden generar en el ambiente, entonces si es del criterio del Concejo que entonces está bien recomendamos otorgar esa patente pero bajo un riesgo por ejemplo moderado, un riesgo bajo no hay ningún problema, o sea mis representados que es el Mercado de Turrialba S.A no tiene ningún problema con que sea simplemente actividades con riesgo moderado o riesgo bajo, eso no hay ningún problema porque de por si no es de interés de mis representados que haya actividades de riesgos alto en ese lugar, máximo con las cosas que ya sucedieron y entonces una vez más mi solicitud es básicamente es solicitarle al Concejo Municipal que si mediante una votación o mediante a una moción que presente alguno de los Regidores o Regidoras se determine que no existe un riesgo con otorgar una patente comercial en el sitio que ya indique de forma subsidiaria, que se solicite a la Ingeniera Ambiental determinar si existiría algún riesgo ambiental de conformidad con la Ley Forestal por otorgar esa patente comercial, eso es todo.

**Reg. Octavio Arce Obando- Presidente Municipal en Ejercicio:** Muchas gracias don Manuel por su amplia explicación, una consulta usted se ha reunido o ha tenido algún tipo de contacto con los funcionarios que están en medio de la situación por decirlo así.

**Lic. Manuel Enrique Navarro Fumero:** Claro, totalmente, yo me reuní con el Ingeniero Gerardo Sequeira y el básicamente lo que me indico fue eso, de nuevo tenemos una buena relación profesional, él me dijo, entiéndame que yo soy un funcionario público, yo eso lo entendí y me dice, pero si hay un visto bueno por parte del Concejo yo estoy anuente a otorgar ese visto bueno aunque sea en protesta pero finalmente a ustedes les van a habilitar la patente porque a la hora que yo otorgue ese visto bueno, patentes le va a otorgar a ustedes la patente, justamente en conversaciones con él fue que se otorgaron las patentes de los otros locales para hablar de izquierda a derecha, nosotros determinamos que el local 1 es el que está más cercano, ese es el único que no tiene patente, el 2,3 y 4 si tienen patentes, entonces si hubo ese acercamiento y estoy aquí justamente porque converse con



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



ese funcionario público y me indico acuda al Concejo creo que es la forma más rápida y si ellos dan ese visto bueno yo estaría en la anuencia de dar ese visto para remitirlo a patentes.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Usted me habla de 5 locales don Manuel, el primero que está más cerca del rio, al otro lado hay una cuestión de juegos ahí, ok, donde estuvo la carnicería, todos esos permisos y patentes, permisos de construcción de ese mercado y esas patentes se dieron antes de la Ley o después de la Ley.

**Lic. Manuel Enrique Navarro Fumero:** Antes de la Ley, bueno yo no puedo hablar por la carnicería porque realmente no pertenece al Mercado de Turrialba, no me atrevo a hablar porque no tengo conocimiento, con relación al mercado esos se otorgaron, el permiso de construcción antes, pero si hablamos específicamente de la patente comercial que había en el local 1 que es el único que no tiene patente, esa patente se otorgó después de la Ley.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Qué diferencia hay supongo que están hablando de los retiros con el rio, ese es el daño supuestamente, el retiro aquí ha habido un montón de charlas y nadie entiende si son 10 metros si son 15, otros dicen 5 y 20 como si el rio pudiera moverse para un lado para el otro, que diferencia en metros tiene el segundo local con el primero un metro.

**Lic. Manuel Enrique Navarro Fumero:** Básicamente los 10 metros llegan como a un metro ya al segundo local que ya tiene patente.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Entonces cual es el argumento para darle al segundo y al primero no.

**Lic. Manuel Enrique Navarro Fumero:** Que no están los 10 metros, o sea la Ley si establece específicamente y eso si no tengo temor en hablarlo claro, son 10 metros desde el extremo del rio.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Viera que lo que dice la jurisprudencia es que no son 10 metros, partir del espejo de agua, la mitad, la Ley lo que establece es que son 10 metros a partir de donde llego la última crecida eso es lo que indica la Ley y eso lo están aplicando aquí a estos locales que están ahí, entonces uno queda como un limbo a este si le doy porque tiene 10 cm salidos de los metros, pero por otro lado las jurisprudencia dice que son a partir de la última crecida, diay de la última crecida de ese río por ahí diay estaríamos dando permiso allá por la Casa Curul, verdad, pero diay nada más intervenía porque yo sigo con duda eso también verdad.

**Lic. Manuel Enrique Navarro Fumero:** Si bueno para aclarar realmente el argumento de esta representación tiene que ver con que no existe ninguna afectación absolutamente nadie, o sea ni a la municipalidad, ni a la naturaleza, ni al medio ambiente, ni a algún administrado, no existe ninguna afectación por otorgar esa patente, porque si fuese una construcción nueva es otra historia, ahí lo único que se hizo fue reparar, eso fue todo, y porque se reparó, por un caso fortuito o fuerza mayor, incluso a mí no me gusta entrar en discusión porque yo lo que busco es nada más la solución del problema, máximo que finalmente yo vengo en representación de clientes, pero si hablamos de tratamiento igualitarios ya sabemos que aunque hubo remodelaciones grandes como la Curacao que está encima del rio verdad y se otorgó a la patente y yo no tengo problema con eso es decir si yo no



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



veo afectaciones al medio ambiente, ni veo afectación a la Municipalidad de Turrialba, no veo porque otorgar la patente verdad, incluso aquí si voy aprovechar ya que me extendí y dije inicialmente que no me iba a extender, el Ministerio de Obras Públicas y Transporte el 31 de octubre del 2023, es decir muy reciente hace aproximadamente 15 días, con relación a la parada temporal de autobuses en el Parque de Turrialba emitió un criterio que es muy curioso porque ellos que es lo que dicen y voy a leer textualmente solo una pequeña parte de ese criterio del Ministerio de Obras Públicas y Transporte dice: “Por lo tanto es criterio de este Concejo que la temporalidad de la ubicación de estas paradas y su regreso a su punto original queda sujeto a la implementación de las obras que un Ingeniero Estructural indique necesarias o en otro sentido dictamen de un profesional en dicha especialidad que manifieste que no existe riesgo de un accidente al cargar con los buses la losa piso dañada por la inundación sufrida en el año 2021”, que es lo que indica entonces el Ministerio de Obras Públicas y Transporte, la parada que tenemos justo al frente de ese local dicen vean nosotros si estamos de acuerdo con habilitar esa parada pero repárenla, entonces lo más paradójico es que al frente tenemos un mercado que más bien se reparó y no se puede utilizar y al frente el MOP llega y dice reparen para empezar a usarlas aun cuando ellos saben que ahí pasa el río, lo único que están buscando es que haya un Ingeniero Estructural que le dé garantía de que eso no se va a caer, básicamente y sobre todo en resguardo de los mismos autobuses y sobre todo de las vidas humanas, en este caso si hay alguna necesidad de que se indique que esa edificación no se va a caer, no hay ningún problema porque esa edificación a diferencia de esa parada no está encima del río, esa edificación no está encima del río, está un lado, está dentro de la zona de retiro y eso si yo he sido totalmente transparente, pero vean que al puro frente el MOPT me dice vea, sí utilicemos esa parada siempre y cuando se repare, y al frente ya tenemos la reparación pero no se puede utilizar, entonces por eso es que se hace la solicitud.

**Reg. Octavio Arce Obando- Presidente Municipal en Ejercicio:** Aquí conversando con los compañeros, con don Fernando, con don Francisco, con doña Flora también, pensamos que talvez lo mejor es hacer una comisión que nos ayuda como respaldo y coordinando para llegar a un punto óptimo para todas las partes, porque también uno ve la parte legal verdad y uno usted lo sabe aquí uno se la quise ver brincar pero también hay que ver la parte técnica que van de la mano, entonces la comisión estaría compuesta por don Walding Bermúdez, don Kevin Aguilar Sandí, por querer ir rápido si ustedes vieran la cantidad de informes que hay aquí y don Fernando también tiene, vamos a votar para realizar la comisión que va a servir para intervenir el asunto del Mercado.

**Reg. Walding Bermúdez Morales:** Yo estaba en otra comisión ahora atendiendo el asunto de Santa Rosa y escuche la última intervención del señor Licenciado Manuel Navarro Fumero, con respecto a esta no otorgación de patente de ese edificio de una cuestión fortuita quedo dañado y que además le han dado y un local no se lo han dado las patentes, lleva razón don Manuel en el sentido que esa municipalidad y aquí lo hago a la Administración debe tratar a todos los ciudadanos en igualdad verdad, igualdad de condiciones porque hace unos años atrás también cuando estaba la Taberna Submarina y todos esos negocios les dio la patente referente y también fue una lucha doña Nelda Quesada para que se le otorgara la patente también el mismo caso del Licenciado expuso ahora de la Curacao donde una remodelación y también se le dio la patente, y el otro negocio que está a la par se le dio la patente, entonces no podemos crear patentados de primera y patentados de segunda creo que la Ley tiene que normarse para todos por igual sin ningún tipo de privilegio para ningún ciudadano igual, eso yo como demócrata es algo que más



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



me pudre y se los digo perdóneme el francés como dice Arturo acá me pudre, que una gente se evalué de una forma y otra gente de otra forma y eso molesta cualquier persona puede accionar como sea porque no son evaluados de igual forma entonces aquí hoy el señor Presidente está proponiendo una comisión para estudiar el caso particular y dar un visto bueno el Concejo Municipal sobre esa situación, yo estoy de acuerdo con la comisión por supuesto, pero también es importante que quede patente acá de que esta comisión debe estar integrada también para que tenga validez de un punto de vista legal por la Administración porque la Administración activa es la que debe de dar la patente para el funcionamiento de este local comercial, yo lo digo en esa dirección en el sentido de que la comisión debe estar formada no solamente por Regidores sino también por personas del Departamento de Patentes para dar una solución al problema y que sea en un tiempo de 15 días hábiles señor Presidente porque no podemos darle muchas largas al asunto tampoco, hay que tratar de que la economía fluya, que la economía genera, que Turrialba acabemos ese estancamiento de la burocracia en que muchas veces nos convertimos las instituciones del estado, que quede en actas mis palabras.

**Reg. Octavio Arce Obando- Presidente Municipal en Ejercicio:** Muchas gracias don Walding, muy acertado su comentario, habría que ver que me parece que sí, que Patentes podría estar, no sé si don Gerardo Sequeira o doña Gabriela, por lo menos de asesor doña Gabriela y don Carlos Calvo talvez nos puedan servir por ahí y si formen parte de la comisión don Gerardo Sequeira y don Mauricio Fuentes Jefe de Patentes.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde Municipal:** Muy breve definitivamente tiene que estar, vamos a ver muchas veces pensamos en ver la alcaldía como una instancia resolutive, puede ser una hasta al final, por eso no quisiera comentar sobre el fondo, si es que por subsidio eventualmente me tocara ver esta situación, yo voy a hacer muy sincero yo tanto como el Licenciado Manuel como que el Ingeniero en su momento converse tanto con Sequeira como el Ingeniero encargado, yo sé que la misma Ley General Administración Pública nos dicta siempre tema de lógica verdad, y lo hablaba ahora con don Francisco inclusive que si hay una Ley que es extrema inclusive que es la única que parte con un principio que usted es culpable es la ambiental, solo esa, esa la que ustedes primero es culpable y luego usted demuestra que no lo es, pero en este caso cuando hablo del tema de la lógica es que apelaría de que no haya una afectación mayor en la que ya no existió en un lugar verdad y normalmente e inclusive si ustedes ven como falla los Jueces internacionales en temas de ambiente es casi restaurar al momento que estábamos, entonces yo creo que eso es muy importante si se ocupase una cosa apoyo especial por parte de la Alcaldía obviamente importante que este don Gerardo, doña Gabriela, Don Carlos y Don Mauricio, y tratar de resolver esto de la manera expedita, yo sé que tiene bastante tiempo entonces lo que ocupen con mucho gusto.

**Reg. Octavio Arce Obando- Presidente Municipal en Ejercicio:** Muchas gracias don Fernando, entonces vamos tomando decisiones, vamos a crear esta comisión, los Regidores que están de acuerdo en crear esta comisión compuesta por 3 Regidores, 2 miembros de la Administración, y que además de esto 2 funcionarios que nos van a servir de asesores que van a hacer una de la Administración y otro del Concejo Municipal, por favor levantar la mano, aprobado con 6 votos, la comisión quedaría compuesta por don Walding Bermúdez como va a regir como Presidente veo que tiene el tema claro, doña Elizabeth Bermúdez y don Kevin Aguilar Sandí y



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



por los funcionarios con la ayuda de don Fernando, de Gerardo Sequeira y Mauricio Fuentes y los asesoraría doña Gabriela Pizarro y don Carlos Calvo, creo Manuel esperemos que la situación mejore para todos como dijo don Walding yo soy de la teoría también de que si estamos bien a nivel comercial y fluye y hay mejor dinámica Turrialba puede crecer ir como dice don Mariano si es bueno para uno es bueno para todos, entonces espero que por lo menos hoy de esta forma quede un poquito satisfecho y esperemos que la situación con nuestros compañeros en esa comisión hagan que fluya más rápido, son 15 días, acuerdo en firme, levanta la mano compañeros, así queda propuesto para que ojala se haga lo más pronto posible.

**SE ACUERDA:**

- Autorizar al Presidente Municipal en ejercicio - Reg. Octavio Arce Obando para la creación y nombramiento de una Comisión Especial para que analice la solicitud de rehabilitación de patente de local comercial en el Mercado de Turrialba Sociedad Anónima y esta brinde un informe al Concejo Municipal en un plazo de 15 días. Aprobado por unanimidad con 6 votos. (El Partido Turrialba Primero no tiene representación en la Sesión). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (El Partido Turrialba Primero no tiene representación en la Sesión).
- Aprobar la integración de la Comisión Especial con los Regidores Walding Bermudez Gamboa quien preside, Elizabeth Bermúdez Morales y Kevin Aguilar Sandí, los funcionarios Municipales Ing. Gerardo Sequeira Pereira-Departamento de Control Constructivo, Bach. Mauricio Fuentes Sánchez-Encargado de Patentes y Espectáculos Públicos, la Licda. Gabriela Pizarro Palma-Asesora Legal Municipal y el Lic. Carlos Calvo Sánchez-Asesor Legal del Concejo. Aprobado por unanimidad con 6 votos. (El Partido Turrialba Primero no tiene representación en la Sesión). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (El Partido Turrialba Primero no tiene representación en la Sesión).

**Lic. Manuel Enrique Navarro Fumero:** Solo quisiera corroborar, simplemente es por una notificación por parte del Concejo al efecto.

**Reg. Octavio Arce Obando- Presidente Municipal en Ejercicio:** Igual no sé si lo vean bien que él también pueda acompañarlos, no hay ningún problema, Walding le notifica para que pueda asistir.

**Lic. Manuel Enrique Navarro Fumero:** Nada más agradecerles que tenga muy buenas tardes.

**c) Atención a los organizadores de los Festejos Populares Santa Rosa.**

**Reg. Octavio Arce Obando- Presidente Municipal en Ejercicio:** Doña Cristina talvez para que los compañeros de la Comisión que vienen ingresando con la Feria de Santa Rosa rápidamente nos hagan un resumen de que decidieron y que aporte nos puede dar para someterlo a votación, si para que nos diga el encabezado.

**Licda. Cristina Araya Rodríguez:** Retomamos con el punto número 2 que ahora será el 3: Atención a los organizadores de los Festejos Populares Santa Rosa.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Kevin Aguilar Sandi:** Bueno nos reunimos ahí, rápidamente para analizar este tema, en compañía de la Comisión Organizadora de doña Karla y de don Orlando, yo creo que en honor a la verdad hay que reconocer se falló en un punto, yo creo don Orlando quiere hablar, le voy a dar la palabra a él ya casi, para que él de su punto de vista, pero es importante que sepa los compañeros Regidores, Regidoras, Síndicos y Síndicas, que la Comisión está totalmente de acuerdo después de haber visto toda la documentación y algunos análisis con respecto a la feria de votar afirmativamente por lo menos de recomendar afirmativamente la patente de licores, pero yo creo que don Orlando, usted merece la palabra.

**Sind. Orlando Morales Araya:** Quiero que la señora Secretaria lea una nota que mando la Asociación de Desarrollo y yo me voy a referir a eso.

- **Nota suscrita por el señor Rigoberto Aguilar Martínez – Presidente Asociación Desarrollo Integral– Santa Rosa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 17 de noviembre 2023.**

La junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa, ha conocido el día miércoles 15 de noviembre, Oficio N°SM-1381-2023, sobre la transcripción del Artículo Tercero — Informes del Presidente Municipal — Reg. Arturo Rodríguez Morales, de la Municipalidad de Turrialba, sobre el asunto relacionado con el otorgamiento de licencia temporal para venta de bebidas alcohólicas en los Festejos Populares Santa Rosa 2023.

Ante algunos comentarios inconsistentes expresados en el oficio mencionado anteriormente, la ADI Santa Rosa desea aclarar a los señores municipales, que la cancha de fútbol de Santa Rosa, no pertenece, ni es administrada por la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa.

En su momento y, acatando las disposiciones requeridas y la documentación originada con respecto a este asunto de la realización de los festejos cívicos taurinos, la ADI Santa Rosa, elaboró un documento con fecha 29 de agosto, autenticado por el abogado de la Asociación, explicando nuestra posición, y aclarando que el inmueble sobre el cual se desarrollarán estas actividades, es propiedad de la Municipalidad de Turrialba, por consiguiente, le compete exclusivamente al Municipio dar autorización de préstamo del mismo. Igual sucede con los permisos y licencias, de las cuales la ADI no tiene ninguna competencia ni responsabilidad, siendo resorte de las autoridades administrativas: Municipalidad de Turrialba, Ministerio de Salud, Comisión de Emergencias, Fuerza Pública, Oficina de Tránsito, etc., quienes son las entidades competentes para otorgar licencias, permisos y vigilancia en el desarrollo de estos festejos. De igual manera, la ADI Santa Rosa salva responsabilidad ante cualquier eventualidad que pudiera suceder durante la celebración de estas actividades, así como de los daños que podría sufrir la cancha de fútbol. Adjunto copia de documento.

Agradecemos y solicitamos, se proceda a la aclaración de la información dada por el señor Presidente del Concejo Municipal — Sr. Arturo Rodríguez Morales, en el oficio citado y que conste en el acta respectiva, esta nota.

**Sind. Orlando Morales Araya:** Ya la Comisión que tuvimos ahí hace poco ya se resolvió el problema, y yo lo que quiero ahora es recomendarle al Concejo Municipal que tengan un poquito más de cuidado cuando vayan a dar un permiso en los distritos donde los terrenos son exclusivamente la Municipalidad, yo creo que es



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



tiempo verdad, de que nos escuchen a los Síndicos porque nos tienen abandonados, muchas gracias.

**Reg. Walding Bermúdez Morales:** Ahí estuvimos analizando la Comisión donde fueron atendidos básicamente lo que la gente de Santa Rosa expresaba verdad, hubo un compromiso de la Comisión Organizadora en el sentido de entregar a este Concejo Municipal un informe de las ganancias o pérdidas, ojala ganancias verdad, que genere la feria, con esto hacer valer la transparencia que debe de existir en el sentido de que aquí viene una gran cantidad de Organizaciones a pedir patentes o permisos de ferias, etc., pero nunca o muy pocas ocasiones ha llegado un informe contable de la utilidad que dejó la actividad, eso significa que ojala aquí en adelante sigamos con esa política dentro de la Municipalidad, al exigir una entrega de las cuentas claras de la actividad, lo otro que la comunidad de Santa Rosa, porque fueron múltiples consultas de los vecinos es que el expendio de licores, diay que se extendían hasta las 12 de la noche en el sentido de que ellos necesitaban dormir, así me lo dijeron los vecinos de la comunidad de acá de la plaza, se llegó a la situación de que el permiso tiene que terminar a las 12 de la noche, para que, para que las 12 de la noche se apague todo y todo el mundo busque otros lugares donde estar y no perturbar el sueño de los vecinos que viven ahí, y por último, que la Comisión Organizadora aporta un mecanismo de compensación para la comunidad, por el daño que puede ocasionar la plaza, o sea un 10% de la utilidad, por eso es que es muy importante el informe contable, porque de ahí un 10% de la utilidad va encaminada para dejar la plaza en igualdad o en mejores condiciones como la recibieron, y hay que verlos y yo se lo dije a ellos que yo personalmente favorezco mucho que las comunidades organicen en las diferentes comunidades de Turrialba valga la redundancia para generar fondos, porque cada día para Gobierno gira menos recursos y la única forma de financiar proyectos dentro de la misma comunidad es haciéndose este tipo de actividades que van en mejora de toda la comunidad, eso siempre ha sido así en el sentido de cuando yo crecí haya en Chitare y en Tres Equis siempre hacían turnos donde se lograron una gran cantidad y que antes se han dejado hacer en las comunidades, pero vemos que hay que retomarlo obviamente con los controles necesarios que se deben de hacer pero ojala todas las comunidades de Turrialba busquen la forma de organizarse y hacer actividades de ferias, o actividades masivas en el sentido que generen recursos para invertir en los diferentes proyectos de las comunidades.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Solo para aclarar una cosa esta cancha me dice que es de la Municipalidad, la tiene escrita a nombre de la Municipalidad, y no se siguió el camino correcto yo creo, cuando lo tiene inscrita la Municipalidad se le traslada al Comité Cantonal de Deportes y el Comité Cantonal se la traslada en Administración a un Comité Comunal, lo preocupante es que ellos van a manejar recursos, si ellos no tienen personería jurídica, como se va a hacer, porque los Comités Comunales tienen la misma personería jurídica que el Comité Cantonal, actúan con esa personería, siempre se ha dicho que cuando hacen recursos hacen actividades, que bueno para mejorar las canchas, depositan ese dinero en el comité cantonal, porque si no puede suceder una cosa que yo vi en La Suiza y sucedió y se ven comprometidos porque talvez no se ha hecho las cosas adecuadamente, nada más para que se haga esa declaración porque veo que aquí no está muy claro, que cuando la tiene la Municipalidad se la traslada al Comité Cantonal que si tiene personería jurídica instrumental presupuestaria, para que maneje los recursos, pero el Comité Cantonal de Deportes se traslada al Comité al Comité Comunal que no tiene personería jurídica.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Octavio Arce Obando- Presidente Municipal en Ejercicio:** Perfecto Doctor, siempre nos ha aclarado el tema, pero siempre lo tengo claro porque lo he repetido en varias ocasiones, los que van a hablar ojalá seamos un poquito, porque vieras como hay temas todavía.

**Reg. Kevin Aguilar Sandi:** No, no así rápido para informarle al Doctor, si ahora lo comentaba con él, es un tema verdad que se ha dado en muchos lugares, la plaza no es del Comité Comunal de Santa Rosa, no es del Comité de Deportes tampoco, es de la Municipalidad, la Municipalidad tiene que hacerse pasar al Comité Cantonal de Deportes, y el Comité Cantonal de Deportes hacerla pasar al Comité Comunal de Deportes de Santa Rosa, bueno yo creo que ese es el camino a seguir pero eso es harina de otro costal digamos, señor Presidente sería bueno votar para avanzar, creo si no hay nadie más, alguien más que tenga algo.

**Reg. Octavio Arce Obando- Presidente Municipal en Ejercicio:** Estamos con el tema, ok, don Walding o don Kevin ustedes trajeron una resolución final de lo que se habló, ok, no nada más por si querían hacer como un pequeño, porque ya digamos la fiesta ya está debidamente instaurada, era solo el permiso para licor, ok, totalmente de acuerdo todas las partes, ok perfecto, es que solo eso necesito que me den esos pequeños, el acuerdo final.

**Reg. Kevin Aguilar Sandi:** Lo que hablamos fue que se diera la patente licores hasta las 12 media noche y que se respete un contrato que traen ellos ya firmados con el Padre y Presidente del Comité Comunal de Deportes donde se hacen cargo al arreglo de la cancha y todas las cuestiones técnicas que ellos ya revisaron en ambas partes, eso es lo más grueso digamos de esta situación.

**Reg. Octavio Arce Obando- Presidente Municipal en Ejercicio:** Ok entonces, vamos hacer el acuerdo así. Los Regidores que estén de acuerdo en que se apruebe la venta de licores hasta las 12 de la noche, otorgarle la licencia de patentes hasta las 12 de la noche y que el acuerdo que tiene ellos con el Comité Comunal de Deportes, sea adjuntado en el acta, por favor levantar su mano, en firme, 6 votos, 5 votos a favor y 1 en contra de doña Flora Solano Salguero.

**SE ACUERDA:**

Autorizar al Departamento de Patentes y Espectáculos Públicos, le conceda al señor Ronald Cedeño Vega una licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico para la actividad a desarrollarse según lo indique la Ley 9047, la cual será realizada en la Plaza de Deportes, cruce Aquiares, del 01 al 11 de diciembre del 2023. Aprobado por unanimidad con 5 votos a favor y 1 en contra de la Regidora Solano Salguero. El Partido Turrialba Primero no tiene representación en la Sesión. Acuerdo definitivamente aprobado con 5 votos a favor y 1 en contra Regidora Solano Salguero. El Partido Turrialba Primero no tiene representación en la Sesión.

**Reg. Flora Solano Salguero:** Bueno desde la semana pasada que se vio este asunto, de se lo importante que es para las comunidades las actividades para su desarrollo comunal, pero siempre ponemos como excusa la venta de licor, yo lo voto negativo porque no voy a permitir que eso ocasione problemas a la familia lo repetido, ahí hay como se llama patentes de licor en Santa Rosa, hay cantinas, hay bares, pero principalmente por eso de las familias que el horario lo que sea, siempre tiene que a ver licores en una actividad, me disculpa los vecinos de Santa Rosa, me



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



mantengo que no apruebo esa patente, no va afectar en nada, simplemente mi voto lo identifico porque no estoy de acuerdo en esa patente.

- **Nota suscrita por los señores Alonso Vega Mejía – Presidente del Comité Comunal de Deportes, Edgar Castillo Ramírez- Presidente del Consejo Administrativo de la Parroquia de Santa Rosa– Santa Rosa, dirigido al Concejo Municipal.**

Nosotros, Alonso Vega Mejía, mayor de edad, casado, vecino de Turrialba, Santa Rosa, portador de la cédula de identidad 3-0272-0020, que actúa como Representante y a su vez como Presidente del Comité Comunal de Deportes y Recreación Santa Rosa Turrialba, y Edgar Castillo Ramírez, mayor de edad, soltero, Presbítero, portador de la cédula de identidad 3-0262-0189, vecino de Turrialba, La Suiza, el cual actúa como Representante y Presidente del Consejo Administrativo de la Parroquia de Santa Rosa Turrialba, ambos manifiestan en este acto, los siguientes acuerdos sobre las Fiestas Cívicas Santa Rosa 2023:

PRIMERA: Que el Comité Comunal de Deportes y Recreación Santa Rosa Turrialba, presta la cancha de fútbol para realizar dichas Fiestas, con actividades taurinas, gastronomía y otras actividades de Diversión familiar

SEGUNDA: Dichas fiestas se realizarán del 01 al 11 de diciembre del 2023.

TERCERA: El Consejo Administrativo de la Parroquia de Santa Rosa se compromete a hacer los trabajos de mantenimiento y reparación de la cancha para entregarla en óptimas condiciones después de la actividad taurina.

CUARTA: El Consejo Administrativo de la Parroquia de Santa Rosa se compromete a dar el 10% de las ganancias totales de dichas fiestas al Comité Comunal de Deportes y Recreación Santa Rosa Turrialba, el cual será utilizado en obras de infraestructura de dicho bien y para gozo y disfrute de la comunidad. Asimismo, el comité se compromete a informar sobre el uso del porcentaje recibido.

QUINTA: El Consejo Administrativo de la Parroquia otorga al Comité Comunal de Deportes y Recreación la administración del uso de los servicios sanitarios que se encuentran ubicados en los vestidores. Se establece una tarifa de ₡500 por persona.

SEXTO: El parqueo para vehículo liviano dentro de la Cancha será administrado por el Comité Comunal de Deportes y Recreación Santa Rosa Turrialba en conjunto con el Consejo Parroquial. Se establece una tarifa de ₡2.000 colones por vehículo.

SÉPTIMO: Asimismo durante la reparación de la cancha y su mantenimiento después de las fiestas antes mencionadas, no se podrán programar actividades futbolísticas, razón por la cual se dejará de percibir la única actividad económica que recibe el Comité Comunal de Deportes y Recreación Santa Rosa Turrialba, por lo tanto el Consejo Administrativo de la Parroquia de Santa Rosa Turrialba se compromete a indemnizar semanalmente una suma de ₡30.000 colones hasta que la cancha esté en condiciones óptimas para volver a retomar dichas actividades futbolísticas.

OCTAVO: Se acuerda que los carruseles se ubicarán contiguo al redondel.



## **ARTÍCULO CUARTO** **MOCIÓN DE ORDEN**

**Reg. Octavio Arce Obando- Presidente Municipal en Ejercicio:** Aquí tenemos dos mociones de orden, vamos a someterlas a votación, la primera es presentada por don Walding Bermúdez trae una connotación importante para todos que fue la que ahora hablamos con la Auditora que formaba parte con todos los Síndicos y la otra es presentada por don Kevin Aguilar Sandí es para atender al Lic. Saézn Corella.

Vamos primero con la de don Walding los Regidores que estén de acuerdo en aprobar la revisión de la moción presentada por don Walding Bermúdez por favor levantar la mano.

Vean les voy a decir algo, vean que para uno tal vez la falta de experiencia como Presidente cuesta, pero también que nos estén hablando cuesta, escucho a doña Flora aquí y escucho al otro por allá entonces les pido por lo menos en ese sentido que me dejen respirar porque o si no uno toma decisiones a la ligera y puede cometer errores exactamente, entonces vamos nuevamente, para analizar la moción que don Walding Bermúdez nos presenta alteramos el orden del día como dijo doña Elizabeth. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar la mano, con 6 votos se aprobó que son los que están presentes porque el Partido Turrialba Primero no tiene representante.

### **SE ACUERDA:**

Aprobar la alteración del orden del día, por lo tanto, se hace lectura a la moción presentada por el Reg. Walding Bermúdez Gamboa. Aprobado por unanimidad con 6 votos. (El Partido Turrialba Primero no tiene representación en la Sesión). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (El Partido Turrialba Primero no tiene representación en la Sesión).

- a) Moción de orden presentada por el Regidor Walding Bermúdez Gamboa acogida por los Regidores, Flora Solano Salguero, Elizabeth Bermúdez Morales, Francisco Castro Murillo, Mirania Díaz Sojo y los Síndicos Alba Buitrago Arias y Alfonso Álvarez Vargas, Carlos Luis Palma Fernández, Jesús Brenes Rojas, Yamilette Rivera Bocarino, Jorge Pérez Román, Marco Tulio Corrales Mora, Orlando Morales Araya, Delio Camacho Chinchilla, Olga Iveth Fernández Fonseca, María Gabriela Leiva Campos, Oscar Araya Núñez, Isabel Araya Jiménez, Karla Borbón Zúñiga, Zaida Sojo Nájera y Joaquina Dittel Sarmiento.**

Fecha: 10/11/2023

### **Considerando:**

Que todos los Síndicos estamos afectados con el horario del bus a las 6 y cuarto ya que anteriormente salíamos a las 6: 00 p.m.

### **Propongo:**

Que a raíz de esta situación que se cambie el horario a las 3: 00 p.m. las sesiones porque estamos afectados, concluyendo la sesión a las 6: 00p.m.

**Reg. Octavio Arce Obando- Presidente Municipal en Ejercicio:** Aquí hablando con don Fernando igual va a ver que publícalo, porque tiene que ir en el reglamento,



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



sí se publica una vez exactamente, entonces le estoy preguntando a don Fernando porque hay que publicarlo, lo vamos a intentar. Los Regidores que estén de acuerdo en aprobar la moción presentada por don Walding Bermúdez donde cambiamos el horario de sesiones de 3: 00 p.m. los viernes en ordinarias por favor levantar su mano, aprobada por 6 votos a favor, en firme, aprobado y que se publique en el Diario Oficial La Gaceta.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la moción presentada por el Reg. Walding Bermúdez Gamboa, por lo tanto se procede con el cambio de horario de las Sesiones Ordinarias los días viernes a las 3: 00 p.m. Publíquese en el diario oficial La Gaceta. Aprobado por unanimidad con 6 votos. (El Partido Turrialba Primero no tiene representación en la Sesión). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (El Partido Turrialba Primero no tiene representación en la Sesión).

**Reg. Octavio Arce Obando- Presidente Municipal en Ejercicio:** Moción para que se altere el orden de la Sesión Ordinaria N° 185-2023, celebrada el día viernes 17 de noviembre de 2023, presentada por el Reg. Kevin Aguilar: Los Regidores que aprueban la revisión de esta moción, presentada por don Kevin por favor levanten su mano, y esta doña Elizabeth también la firmó.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la alteración del orden del día, por lo tanto, se hace lectura a la moción presentada por el Reg. Kevin Aguilar Sandí. Aprobado por unanimidad con 6 votos. (El Partido Turrialba Primero no tiene representación en la Sesión). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (El Partido Turrialba Primero no tiene representación en la Sesión).

- b) Moción de orden para que se altere el orden de la Sesión Ordinaria N° 185-2023, celebrada el día viernes 17 de noviembre de 2023, presentada por el Reg. Kevin Aguilar Sandí, acogida por la Reg. Elizabeth Bermúdez Morales.**

Para atender al Lic. Felipe Sáenz Corella-Órgano Director para Investigar el tema del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba y la Situación con la Presidencia.

**Reg. Octavio Arce Obando- Presidente Municipal en Ejercicio:** Le damos la palabra por 5 minutos, momentáneamente es que vamos un poco lento a ver si en ese lapso de tiempo nos puede dar una.

**Lic. Felipe Sáenz Corella:** Durante la semana le entregué a la Secretaría del Concejo, esta solicitud que se les está repartiendo, es básicamente como parte del debido proceso del Órgano Unipersonal el cual dirijo y analizando hasta ahorita la investigación en curso por un tema de aseguramiento del resto del proceso adicional a algunos otros temas como por ejemplo que el señor Administrador del Comité está en vacaciones me veo en la obligación de solicitarle a este Concejo teniendo claro que la solicitud o la comisión que realizó el Concejo en este órgano es la investigación de no solo el Comité de Deportes si no haciendo énfasis en la Presidencia del Comité de Deportes entonces así las cosas siendo que la comisión es investigar algunas actuaciones de él Presidente de la Junta Directiva del Comité de Deportes en esta ocasión solicito a este Concejo que valore la posibilidad de



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



suspender por un lapso de dos meses que es más o menos lo que espero durar en la etapa de investigación, podría ser menos podría ser más, que se suspenda al señor don Carlos Hidalgo de la Presidencia de la Junta, en el documento viene fundamentado legalmente mi solicitud, adicional viene una motivación del porqué me veo en la obligación de hacerlo, la original que entregué si está firmada, entonces se los dejo ahí para que lo valoren y lo sometan a votación, si hay alguna pregunta al respecto que pueda ser evacuada sin evidenciar algunos tópicos propios de la investigación pues estoy anuente a responder.

**Reg. Octavio Arce Obando- Presidente Municipal en Ejercicio:** Si claro tengo varias consultas, la primera es porqué si en varias sesiones de estas la Comisión primero que todo se convocó por Junta Directiva no por un miembro, las decisiones fueron tomadas en Junta Directiva, no por un miembro, ahí mismo dentro de lo que es la parte denunciante incluso en algunos momentos el Presidente no estuvo presente y se tomaron decisiones, se votó decisiones, que más se me queda por ahí, dentro de lo que cabe, creo que eso es básicamente, si me parece muy extraño unilateral que solo estén obligando a una persona que esté fuera del comité cuando desde el principio era todo el Comité o toda la Junta Directiva del Comité, me extraña mucho, bueno desde un principio yo le dije estoy encaminado a esto, también hay más notas que ver por supuesto porque el Órgano me parece en teoría lo dije anteriormente lo reitero el procedimiento estuvo mal echo y desde el momento en que don Felipe Sáenz fue nombrado en el Órgano ellos también tenían derecho hacer recusación, creo que lo hicieron entregaron en su momento el documento entonces también vamos a tener que verlo el día de hoy porque hasta hoy tiene plazo, don Felipe me gustaría que me aclara esas dudas.

**Lic. Felipe Sáenz Corella:** Si, señor Presidente nada más si gusta valorar leer la nota.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** A mí me parece como parte de ese Órgano Deliberativo que el documento que entregó el Órgano Director y para que la gente que nos está siguiendo y también los compañeros que están presentes, se den cuenta de que estamos hablando hay que leerlo, o sea que la señora Secretaria proceda a leerlo y que quede en actas concretamente y a partir de ahí empezar a ver el debate, me parece compañero Presidente que eso es el procedimiento que se le debe dar a continuación en vista que no fue a todos solamente a los que votamos nos dieron una copia de esto y que los demás compañeros también deben de enterarse del asunto, muchas gracias y esperemos que se proceda a la votación de la lectura.

**Reg. Octavio Arce Obando- Presidente Municipal en Ejercicio:** Doña Cristina nos haría el favor de leer el documento.

**Municipalidad de Turrialba - Concejo Municipal Órgano Director-Procedimiento Administrativo Ordinario Municipalidad De Turrialba Contra Presidente de la Junta Administrativa del Comité Cantonal De Deportes y Recreación De Turrialba – Carlos Eduardo Hidalgo Flores Expediente No. Pao – Od – 001 – 2023, firmado por el Lic. Luis Felipe Sáenz Corella, fecha de recibido de 13 de noviembre de 2023.**

**SOLICITUD DE MEDIDAS PREVIA A LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN**

**ODP-001-2023. MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA, ORGANO DIRECTOR.**  
Turrialba, a las 10 horas del 13 de noviembre del 2023.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



De conformidad con el oficio No. SM-1352-2023 del 6 de noviembre del 2023, mediante el cual se delega la instrucción del procedimiento administrativo ordinario en contra del Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, señor Carlos Eduardo Hidalgo Flores; en quien suscribe el

Lic. Luis Felipe Sáenz Corella, Abogado, portador de la cédula de identidad número 303590314, carne de incorporación al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica número 33217, con oficina abierta en Turrialba, Calle Puntarenas contiguo a la Delegación de Fuerza Pública; en mi condición de integrante del Órgano Director Unipersonal nombrado mediante Acuerdo Municipal, Artículo Segundo, inciso 22) de la Sesión Ordinaria No. 183-2023 del 03 de noviembre del 2023 debidamente juramentado para dicha función; con el debido respeto me presento ante este honorable Concejo para hacer de su conocimiento y valoración la presente solicitud de medias previas a la etapa de investigación a realizar por este órgano, tomando en cuenta el principio de celeridad procesal y el principio del debido proceso que caracterizan al procedimiento administrativo, principios que persiguen garantizar a la parte investigada el cumplimiento a la garantía individual contenida en el artículo 41 Constitucional de obtener justicia pronta y cumplida.

Considera necesario este Órgano, hacer saber a este Concejo, que tengo muy claro que el objetivo a cumplir es la búsqueda de la verdad real de los hechos, siempre apegado al principio del debido proceso y del principio del efectivo derecho de defensa; y es por ello que para alcanzar dicho objetivo, es necesario acudir a la implementación de medidas asegurativas o cautelares necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar la eficacia del acto final a la que debe llegar este Concejo como Órgano Decisor.

Bajo esta inteligencia, la tutela cautelar es constitucionalmente obligatoria cuando puedan desaparecer, dañarse o perjudicarse irremediablemente las situaciones jurídicas sustanciales de las partes, llámense derechos subjetivos o intereses legítimos, puesto que, este Órgano Director está llamado a protegerlos y repararlos.

Ahora bien, en concordancia con la Sala Constitucional y su Resolución No. 7190-94 de las 15:24 horas del 6 de diciembre de 1994; he analizado que las medidas cautelares que a posteriori recomiendo cumplen con las características de instrumentalidad, provisionalidad y con los requisitos que esta Sala ordena deben cumplir toda medida de aseguramiento, estas son:

*“La doctrina entiende que la instrumentalidad y la provisionalidad son dos características fundamentales de las medidas cautelares y que sus principales elementos configurativos, exigen que deban ser:*

- a) lícitas y jurídicamente posibles;*
- b) provisionales, puesto que se extinguen con el dictado del acto final;*
- c) fundamentadas, es decir, tener un sustento fáctico real con relación al caso particular;*
- d) modificables, en el sentido que son susceptibles de aumentarse o disminuirse para adaptarlas a nuevas necesidades;*
- e) accesorias, puesto que se justifican dentro de un proceso principal;*
- f) de naturaleza preventiva, ya que tienen como objeto evitar inconveniencias a los intereses y derechos representados en el proceso principal;*
- g) de efectos asegurativos, al pretender mantener un estado de hecho o de derecho durante el desarrollo del proceso, previniendo situaciones que puedan perjudicar la efectividad de la sentencia o acto final;*



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



*h) ser homogéneas y no responder a características de identidad respecto del derecho sustantivo tutelado, con el fin de que sean medidas preventivas efectivas y no actos anticipados de ejecución.” Sala Constitucional, Resolución No. 7190-94 de las 15:24 horas del 6 de diciembre de 1994*

De igual forma, este tipo de medidas se encuentran sustentadas en la Ley General de la Administración Pública, propiamente en el artículo 14 inciso 2) y el artículo 146, los cuales a la letra rezan:

*“Artículo 14.-*

*1.- Los principios generales de derecho podrán autorizar implícitamente los actos de la Administración Pública necesarios para el mejor desarrollo de las relaciones especiales creadas entre ella y los particulares por virtud de actos o contratos administrativos de duración.*

*2.- Las limitaciones y las sanciones disciplinarias, en este caso, podrán alcanzar hasta la suspensión temporal de los derechos y bienes creados por la Administración dentro de la relación especial, pero no la negación ni la supresión de los mismos, ni de los otros propios del particular.*

*3.- El Juez tendrá contralor de legalidad sobre los actos de la Administración dentro de este tipo de relaciones.”*

*“Artículo 146.-*

*1. La Administración tendrá potestad de ejecutar por sí, sin recurrir a los Tribunales, los actos administrativos eficaces, válidos o anulables, aún contra la voluntad o resistencia del obligado, sujeta a la responsabilidad que pudiera resultar.*

*2. El empleo de los medios de ejecución administrativa se hará sin perjuicio de las otras responsabilidades en que incurra el administrado por su rebeldía.*

*3. No procederá la ejecución administrativa de los actos ineficaces o absolutamente nulos y la misma, de darse, producirá responsabilidad penal del servidor que la haya ordenado, sin perjuicio de las otras resultantes.*

*4. La ejecución en estas circunstancias se reputará como abuso de poder.”*

Ahora bien, este Órgano ha tomado en cuenta los siguientes considerandos para poder llegar a la conclusión de la necesaria decisión de proponer a este Concejo esta solicitud de medidas asegurativas o cautelares:

**CONSIDERNADO:**

I. Que del trabajo realizado por la Comisión Especial Municipal que investigó la renuncia de la Tesorera de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba y la destitución de los dos miembros del Comité de la Persona Joven; donde se ventilaron temas con respecto a supuestas actuaciones irregulares por parte del Presidente de la Junta Directiva de dicho Comité, se desprende que los hechos a investigar son:

- La realización de sesiones de forma virtual y/o presencial de manera híbrida o mixta por parte de los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.
- La no firma de la Tesorera y las firmas del Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba en el cheque en con el que se canceló el trabajo realizado en la iluminación



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



de la plaza pública de Turrialba; además de la supuesta inexistencia de acuerdo de la Junta Directiva para la realización de dicho trabajo.

- La no firma de la Tesorera y las firmas del Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba en el cheque en que se canceló las medallas otorgadas a adultos mayores en el torneo de independencia; además de la supuesta inexistencia de acuerdo de la Junta Directiva para la realización de dicha compra.
- Las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba en cuanto a lo denunciado con respecto a la actividad realizada en el Gimnasio Turrialba 96 por la empresa de entretenimiento Salmerón.

II. Que la prueba documental que servirá para la investigación se encuentra al alcance del investigado, por lo que es necesario asegurar la integridad de dicha prueba para el efectivo desarrollo del presente procedimiento administrativo.

III. Que el investigado es candidato a un puesto de elección popular para las elecciones municipales de febrero del 2024, lo que aumenta la posible afectación a los intereses del señor Hidalgo Flores ante una posible sanción por los hechos investigados; por lo que este Órgano considera oportuno evitar cualquier tipo de influencia o acercamiento que pueda tener el investigado con el resto de los miembros de Junta Directiva y con los empleados del Comité.

IV. Que el señor Carlos Eduardo Hidalgo Flores es el Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, órgano que, según el Código Municipal, Capítulo II, Título VII, artículo 173, está adscrito a la Municipalidad; por lo que es este Concejo el órgano competente para implementar la medida cautelar solicitada.

Así fundada y motivada la decisión de este Órgano Director, procedo a solicitar muy respetuosamente a este Concejo, que por las competencias legales que posee proceda a aprobar la siguiente medida cautelar:

1. Se suspenda provisionalmente del cargo al señor Carlos Eduardo Hidalgo Flores como Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, por un periodo de dos meses mientras se realiza la etapa de investigación. Este plazo podría ser ampliado o reducido a solicitud de este Órgano Director o por supuesto por acuerdo de este Concejo Municipal.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Lo que yo veo es que hay cosas que se tienen que llevar al procedimiento yo no sé para que se discute aquí ciertas cosas si son cosas que tienen que llevarse al procedimiento administrativo, el procedimiento está abierto, ya tiene un Órgano Director es el Órgano Director el que va a tramitar todo, cuando el Órgano Director.

**Reg. Octavio Arce Obando- Presidente Municipal en Ejercicio:** Órgano Director verdad no Órgano Decisor usted que le gusta.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Órgano Decisor es el Concejo, quien fue quien nombro, todos esos elementos probatorios de sí o si no hizo o si si hizo eso tiene que ir al procedimiento, ese es el espacio de que existe para que le da el debido



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



proceso a la persona que está siendo investigada o a la que se le achacan ciertas irregularidades, pero ahí es donde tiene que ir.

**Reg. Octavio Arce Obando- Presidente Municipal en Ejercicio:** El problema es que volvemos a lo mismo, no es una persona es una Junta Directiva, como les dije anteriormente la persona que están atacando aquí.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Pero Octavio es lo mismo, que vayan al Órgano Director y todo eso se va a deducir en el procedimiento administrativo para eso se abrió, lo único que tiene que hacer el Órgano Director y en eso estamos muy claros y yo varias veces lo dije es hacer que le den todo el espacio para el derecho de defensa al que está siendo investigado para eso sirve un Órgano Director es Órgano del debido proceso se le dice Órgano Director pero ya aquí vendrá la discusión de lo que el Órgano Director Mande al Órgano Decisor, el Órgano Decisor si es el Concejo estamos.

**Lic. Felipe Sáenz Corella:** Es importante tener claro que al Órgano se le comisiona una tarea como tal y este no puede apartarse de esa tarea entonces en este caso sin emitir un criterio que pueda entorpecer la decisión final van a ver recomendaciones dentro de la investigación, va haber un dictamen, van a ver recomendaciones donde quizá como dice el señor Regidor Castro se puede llamar a más gente o no, pero por el momento yo tengo una tarea bien determinada que es el objetivo como tal lo establece la ley general es el de llegar a la verdad real de los hechos de las actuaciones en este caso del señor Hidalgo Flores, es por eso que digamos la medida cautelar está solicitada solo sobre él, porque es la tarea que me encomendaron, yo tengo un criterio personal me encomendaron la investigación de las actuaciones del señor de la Presidencia de la Junta Directiva, así fue el oficio que me enviaron a mí y creo que eso está en las actas que todos ustedes tienen acceso, hago la aclaración por la cara que veo en alguno de ustedes, tengo un criterio personal sí que lo aparto de la tarea que estoy realizando como Órgano Instructor o Director de esta investigación, igual si tiene alguna consulta con gusto.

**Reg. Mariano Sáenz Murillo:** Licenciado bueno usted lo acaba de decir muy claro, a usted lo comisionaron para que investigara al señor Carlos Hidalgo no a una junta no a la Junta Directiva que yo pienso que es un Órgano que las decisiones no las toma solamente el Presidente y lo otro que detallan por acá que dice la no firma de la Tesorera y las firmas del Presidente y Vicepresidenta, entonces la firma no solamente el Presidente firmó si no también fue la Vicepresidenta y también quiero quedar muy claro porque por ahí algunos chismosos dijeron la vez pasada que yo hable mal de la señora Yenory Thomás cuando en realidad lo que yo dije y lo vuelvo a resaltar que la mayoría de personas que participan en este tipo de Juntas Directivas son personas muy Honorables que ponen su nombre para trabajar por el bien de no importa ahorita en este caso del Comité de Deportes, en otro caso los distintos comités pero aquí me parece extraño bueno extraño no ya uno más o menos ve por donde va el asunto, primero se comisionó para investigar el Presidente del Comité de Deportes no bueno él dice que al Presidente no a la Junta lo que se dice es que se le comisionó a él para que investigue al Presidente y no a la Junta pero también me parece que en dos partes también acá se habla de la firma del Presidente y la Vicepresidenta entonces quiere decir que hubo un acuerdo para que ellos dos firmaran porque o si no, apareciera la firma del Presidente y la Vicepresidenta eso es lo que a mí me extraña y que yo siento y también por lo que no voté la vez pasada es que esto es un Órgano es una Asociación es una Junta Directiva de un Comité por lo cual si fueran situaciones solo del Presidente pero hay



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



donde se habla también hay firmas del Presidente, de la Vicepresidenta para todo esto tuvo que haber un acuerdo de una Junta Directiva, ellos no van a firmar un documento nada más porque se les metió en la cabeza firme usted y firmo yo por ese lado lo veo así realmente es penoso todo esto pero desgraciadamente estamos en una campaña política que lo que se trata es porque también se habló que el Presidente del Comité de Deportes también es candidato a la Alcaldía Municipal pero también tenemos que ver que hay personas también dentro del mismo comité que están aspirando a un puesto para Regidurías y para la misma Alcaldía, entonces eso son las dudas que tengo y definitivamente ya desgraciadamente sé por dónde va todo esto.

**Reg. Octavio Arce Obando- Presidente Municipal en Ejercicio:** Bueno señores tratemos de acortar un poco los comentarios porque de verdad que el tiempo es oro aquí, ya sabemos por dónde va el rumbo de esto, entonces por lo menos hagámoslo un poco más resumido.

**Reg. Flora Solano Salguero:** No soy diestra en la parte de asesoría legal pero cuando a nosotros nos comisionaron valga la redundancia en la comisión lo hicimos como muy abierto, nunca dijimos de mi parte ni de los compañeros que aquí el responsable es solo Carlos, como decía el compañero, hay una junta a la junta hay que preguntarle porque yo no puedo acusar a alguien si no se le demuestra lo contrario aquí yo no voy a defender a nadie porque los procesos tiene que hacerse y si seguimos en esto de que está bien hay mucha responsabilidad cuando uno conforma un comité por ejemplo en este caso Carlos es el Presidente que en todas las que no se están haciendo las cosas como deben de ser las actas, no hay aprobación de actas de cheques de esto porque nosotros lo corroboramos, me llama la atención como digo no voy a defender a nadie porque no es mi interés, si este es responsable tendrá que ver como se defiende pero me llama mucho la atención que inmediato yo me imaginé que el Órgano Director iba a investigar y a ir llamando a las personas involucradas, Comité de Deportes, está la Tesorera, la Vicepresidenta, la Secretaria que demuestren porque igual que las sesiones que las hacían virtuales y no presenciales donde está el acuerdo, eso es una gran irregularidad pero en una familia el responsable de todo eso es el papá, pero en este caso el Presidente es don Carlos no sé por qué tan de inmediato que me sonó raro inmediatamente lo quitan a él, si él es parte de la Junta entonces tendrían que investigar toda la Junta, porque ahí hay cosas que nosotros nunca dijimos, el responsable es Flora, el responsable es don Felipe no, sentémonos en base al documento que a lo que pobremente logramos rescatar de que también él es responsable, pero le digo nuevamente me llama la atención de la suspensión de él de dos meses, a que se debe si es un Órgano Director yo me refiero aquí habla de la Vicepresidenta bueno venga acá usted porque firmo, a donde está eso en el acta, no está, es una responsabilidad de ella, porque lo hizo es ahí todos tenemos la responsabilidad, nosotros iniciamos un proceso porque nos lo pidió la Presidencia lo terminamos lo pasamos al Órgano Director pero me parece y al Concejo Municipal no sabía que era tan rápido yo me imaginaba como hacen los Tribunales, usted es responsable pero usted me llama inmediatamente que se está no digo castigando si no él es el que tiene que salirse del Comité de Deportes porque lamentablemente tiene que suceder las cosas y al final uno se da cuenta hasta uno sirve de trampolín porque nosotros servimos de trampolín como Regidores y como Comisión que tenemos que respetar lo que nos indican pero si tengo mi duda, que se quite, no se quite, se suspenda, o no se suspenda porque yo oigo cosas ahí que yo ni les pongo atención, que este documento ya estaba fuera que ya se había ventilado y yo siento que si es un Órgano Director a mí me preguntaban y yo me



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



quedaba asustada en el Comité de Deportes habíamos tres personas y ya al minuto don Carlos sabía que era lo que estábamos viendo, que eso no me parece, la responsabilidad ahí era Flora Solano, porque Flora presidió esa comisión y si me molestaba y les decía a las personas fue usted, que no fui yo, le digo fue usted, no ve que uno sabe, hay que no yo no sé, claro que sí, entonces que difícil en una comisión que no se salgan los temas, y eso sucede en todo lado y tenemos que ser muy respetuosos porque tenemos que decir bueno si aquí estamos cuatro y se sale este documento dicen que ya lo sabían yo no sé, eso es lo que se oye en los pasillos yo hasta ahora lo veo por eso le observé a usted la firma que para mí esto, para mí yo lo veo pero para mí no tiene validez, validez es cuando firman, cuando usted es responsable de ese documento me disculpa si me pase de lo imprudente o del desconocimiento de formar un Órgano Director y el Órgano Decisor vamos a ser nosotros yo no me voy a condenar, porqué, porque aquí hay un grupo, a un grupo que hay en su caso no le tengo que decir lo que tiene que hacer, porque usted me gana en la parte profesional, pero en la parte digamos legal hay que investigar, yo no me llama la atención votar este dictamen hasta tanto no se aclare él por qué solo a él y los demás no.

**Reg. Octavio Arce Obando- Presidente Municipal en Ejercicio:** A partir de ahora vamos hacer tiempos de 3, nada más porque tiene que ser rápido, si pueden menos mejor.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Para repetir lo mismo, aquí hay el Órgano Director va a decir esta es la prueba que recabé me parece que esto está bien, esto está mal se hablaba de recomendaciones, miren el Órgano Director si le da la gana da recomendaciones o si no nada más le dice aquí está el expediente con los hechos, esto fue lo que averigüé y Órgano Decisor decidan ustedes, yo creo que no tienen muy claro la diferencia entre Órgano Decisor y Órgano Director, el Órgano Director si quiere le da recomendaciones y le dice me parece que tiene que ir por aquí pero si no quiere no es obligación, la ley no lo obliga al Órgano Director, lo único que lo obliga es decir aquí a Kevin que es el implicado en los hechos hay que darle todo el mecanismo y todo el espacio para que se defienda, toda esta discusión me parece que no es aquí es dentro del seno del Órgano Director, porque yo creo que estamos perdiendo el tiempo más bien.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Este insumo que nos dio el Órgano Director para mí es muy importante ver que nadie se está juzgando acá esos dos meses que se le está pidiendo de suspensión al máximo responsable porque véanlos ustedes muy bien la persona que ejerce la Presidencia tiene poder y eso puede coaccionar a los testigos, manipular pruebas etc., para que el Órgano Director lo dé de la mejor forma posible es esta acatar a lo que nos dice el Órgano Director, nosotros somos el superior jerárquico para esta situación, entonces me parece señor Presidente que el documento fue dado el día de hoy, es importante a nadie se está sustituyendo, todo mundo es inocente hasta que se demuestre lo contrario y el que nada debe nada teme, si se cómo lo dice muy bien el Órgano Director acá en que se puede dar una manipulación de la prueba por el grado de poder que tiene el Presidente dentro del Comité de Deportes y por lo tanto considero que se debe de actuar de la forma en que establece el Órgano Director una suspensión de dos meses para que tenga la posibilidad de dar el insumo necesario para que ese Concejo Municipal tome la decisión, que hoy es candidato a la Alcaldía bueno el asumió un riesgo, pudo haberse abstenido de participar en esto y cada quién tiene que asumir las responsabilidades a las que asumen y creo que aquí no podemos decir que eso se ha convertido en una persecución política porque a nadie se le



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



está persiguiendo, nada más dándole los insumos al Órgano Director que nos va a dar a nosotros un informe puede ser que el informe sea que no hubo nada y no pasó nada, pero también puede ser que el informe nos diga que hay delitos y que hay destitución o lo que sea, pero todas las personas son inocentes hasta que se diga lo contrario, me parece señor Presidente que deberíamos votar el documento y darle estos insumos o decirlo al respecto para que en 8 días hábiles también es una salida salomónica se tome la consideración pero me parece que estaríamos sometiéndolo a votación para ver si se tiene el documento como tal que se leyó y quedo en actas el documento, que quede en actas mis palabras.

**Reg. Mariano Sáenz Murillo:** Yo realmente lo que quería preguntarle al Licenciado era si se le dio la posibilidad de defensa al señor Presidente del Comité de Deportes y si se le dio, si se le notificó la medida cautelar también porque yo creo que esto pues debería ser así y lo otro es que ya dentro del mismo informe también se está mencionando a la señora Vicepresidenta entonces en realidad yo realmente creo que para mí, no yo no lo voy a votar honestamente no lo voy a votar porque también para mí doña Yenory es una señora muy responsable y ahí también se está mencionando el nombre de ella al igual como yo lo he expuesto desde un principio y no de ahora desde antes de este documento yo siempre dije si hay una situación es a nivel de Junta Directiva pero aquí prácticamente lo que dijo el Licenciado fue que se le dijo que se investigara al señor Presidente del Comité de Deportes, entonces yo lo que quiero es si ya se le dio el derecho de él también de defenderse y si ya él fue notificado de esta medida cautelar.

**Lic. Felipe Sáenz Corella:** Para responder varias preguntas, primero se los digo así honestamente parece haber sido un desconocimiento con respecto a esto de lo que es un Órgano Director, ahorita no se está acusando a nadie de nada, estoy en una etapa de investigación, ya he hecho entrevistas ya he secuestrado libros de actas, le he pedido inclusive al Ministerio de Salud documentación, estamos en una etapa a penas de ver si se cometió o no se cometió algún acto que viole el principio de legalidad, entonces ahorita no hay acusados, como no se ha hecho un traslado de cargos, no se está acusando a nadie de nada para usar un lenguaje más llano, entonces para contestarle al Reg. Sáenz no, a don Carlos no se le ha permitido ejercer su derecho de defensa porque no se le está acusando de nada, no se le ha hecho el traslado de esta medida cautelar que les voy hacer muy sincero, ni siquiera como Órgano Director tengo que pedirles a ustedes la autorización, la Ley General de la Administración Pública me da la facultad a mí de editarlo de pleno derecho, me da la facultad a mí de que si convoco a alguien y no viene mandarla a traer con la Policía, me da la facultad que si le pido un documento en determinado funcionario público y no me lo entrega de acusarlo de desacato a la autoridad, ahorita la competencia que yo tengo en esto es la misma de un Juez de la República en palabras de la Ley General de la Administración entonces en realidad estoy acá como un acto de respeto a ustedes, como un acto de querer hacer ver que esto no es absolutamente nada político y como un acto profesional, al menos de mí parte don Octavio, no es nada político al menos de mi parte aclaro ahí, entonces que es lo que pasa simplemente yo necesito poder recabar prueba que puede salir después de esto que yo diga no, no pasó nada, se desestima la causa y aquí murió o que me pueda dar cuenta que sucedió algo, ahora que puedo realizar recomendaciones con respecto a que en un futuro se amplíe esto a los demás restos de la Junta sí, pero yo si les voy a comentar algo y lo hago como ciudadano en este caso no como Órgano yo creo que este Concejo y esta Municipalidad le debe a Turrialba especialmente con el Comité de Deportes más transparencia se perdió dinero nadie sabe que pasó, yo llego al Comité y otro Órgano y ahora en que



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



andan y lo agarran a uno en un puro vacilón yo como ustedes saben estoy aquí adhonorem, tengo otras obligaciones tengo clientes que atender pero aquí estoy y como les digo es más un acto de respeto hacia este Concejo hacia la delegación de la tarea que me dieron que otra cosa, así considero que pensando en los Turrialbeños deberían darle a este Órgano todo lo que necesita para llevar a cabo su tarea, repito no estamos acusando a nadie y ahorita no se está acusando a nadie, en el momento en que se percate de algún hecho requiera de acusación se llamará al acusado, se le dará trámite a la imputación de los cargos, se le convocará a una audiencia privada y se le dará el derecho de defensa tal y como lo exige la Ley General de la Administración y el debido proceso, entonces si aclaré todas sus dudas si no aquí estoy con mucho gusto.

**Reg. Octavio Arce Obando- Presidente Municipal en Ejercicio:** Muchas gracias don Felipe es que el tiempo nos gana, no es que no tenga dudas lástima que cautelares no se hicieron ni cuando se llevaron los 15 millones y por cosas que no tienen mayor no sé, ni siquiera dan la oportunidad de que una persona se defienda o todavía no ha llegado el momento dice usted, medidas cautelares solo se ponen en casos especiales, y esto no es un caso especial don Felipe y usted lo sabe. Lo damos por conocido hoy no lo vamos a votar para hacer análisis del tema del documento me parece para no tomar decisiones a la ligera y porque incluso doña Flora también me pregunta muchas cosas y yo creo que tiene dudas, yo tengo muchas dudas, don Mariano y no se los demás compañeros me parece que si hay unos que si están totalmente decididos entonces pero igual yo creo que lo analicemos y la próxima semana lo ponemos en votación.

**Se da por conocido.**

**Reg. Octavio Arce Obando- Presidente Municipal en Ejercicio:** Se va a pasar la lista y a las 6: 15 p.m. se pueden ir los compañeros, bueno nos vamos todos.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Era nada más una aclaración, los 15.000 quedaron en el aire porque no quisieron hacer nada con la nota donde se demostró que el procedimiento.

**Reg. Octavio Arce Obando- Presidente Municipal en Ejercicio:** Porque aquí no hicimos nada porque ellos mandaron la decisión y aquí el Concejo no hizo nada.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Dijeron que estaba bien hecho el procedimiento, pero para mí estaba malo, se le dio a la Auditora, la Contraloría mando para acá y están esperando que ustedes decidan hacer algo, todavía está esperando la Contraloría.

### **ARTÍCULO QUINTO**

### **INFORMES DEL ALCALDE MUNICIPAL - M.Sc. LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO**

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal:** Voy hacer mención de manera muy rápida si me queda tiempo hago mención a otros temas que también es importante que conozcan, pero al menos dos:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



1. **Oficio No. MT-DA-LFLA-INF-CM-835-2023 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 17 de noviembre 2023.**

En referencia a los acuerdos del Concejo Municipal:

1. **OFICIO N° SM-1345-2023**  
**ASUNTO:** Informe proyecto urbanístico Bella Vista.  
**INFORME:** Se conoce el acuerdo y se toma nota.
2. **OFICIO N° SM-1356-2023**  
**ASUNTO:** Oficio N° MT-DA-LFLA-INF-CM-773-2023 referente a que el “CIVCO solicita más tiempo para la entrega de los estudios de capacidad hídrica”.  
**INFORME:** Se conoce el acuerdo el acuerdo, y se traslada a la Arq. Diana Jiménez para su conocimiento.
3. **OFICIO N° SM-1367-2023**  
**ASUNTO:** Modificación Interna N°11-2023.  
**INFORME:** Se conoce el acuerdo y se toma nota.
4. **OFICIO N° SM-1372-2023**  
**ASUNTO:** Solicitud del señor Efraín Barrios Sánchez.  
**INFORME:** Se conoce el acuerdo y se procede a brindar respuesta.
5. **OFICIO N° SM-1374-2023**  
**ASUNTO:** Situación FUPROVI.  
**INFORME:** Se conoce el acuerdo, y se toma nota.
6. **OFICIO N° SM-1378-2023**  
**ASUNTO:** Parada temporal de autobús en el parque de Turrialba.  
**INFORME:** Se conoce el acuerdo, y se traslada al Ing. Nelson Gamboa, para que realice la publicación en la página Web de la Municipalidad de Turrialba.
7. **OFICIO N° SM-1385-2023**  
**ASUNTO:** Nota de la Seccional ANEP-Municipalidad de Turrialba.  
**INFORME:** Se conoce el acuerdo y se traslada a la Ing. Reina Granados-Salud Ocupacional, para que brinde respuesta.
8. **OFICIO N° SM-1386-2023**  
**ASUNTO:** Criterio sobre donación del terreno plano catastro C-253695-1995.  
**INFORME:** Se conoce el acuerdo, y se coordina para recibir donación del terreno.
9. **OFICIO N° SM-1389-2023**  
**ASUNTO:** Solicitud de permiso-Parques.  
**INFORME:** Se conoce el acuerdo y se traslada al Ing. Alexander Rodríguez –Encargado de Servicios Generales, para su análisis y aprobación.
10. **OFICIO N° SM-1396-2023**  
**ASUNTO:** Solicitud de espacio inhabilitado que se encuentra ubicado en Turrialba, diagonal al Mercado Libre.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**INFORME:** Se conoce el acuerdo y se traslada a la Licda. Priscila Ramírez Madriz Administradora de Mercado Libre, para que brinde un informe en tiempo y forma.

**11. OFICIO N° SM-1397-2023**

**ASUNTO:** Solicitud de donación de dos casetillas para parada de bus del Barrio Campabadal.

**INFORME:** Se conoce el acuerdo y se traslada al Ing. Alexander Rodríguez –Encargado de Servicios Generales, para que brinde respuesta a la solicitud.

**2. Presentación de Convenio Específico de Cooperación entre el Sistema Nacional de Áreas de Conservación y la Municipalidad de Turrialba.**

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal:** Un grupo de ciudadanos, más los despachos de la Diputada Méndez, la Diputada Nájera, la Diputada Cisneros, el Diputado Pacheco mi persona como Alcalde, miembros de Cámaras, bueno Marco a participado, varios funcionarios venimos trabajando en una iniciativa que se llama la nueva Turrialba dentro de eso, hemos venido como poniendo puntos sobre aspectos importantes para dinamizar economía, para brindar oportunidades creo que ya ellos pidieron un espacio pero se tiene de echo proyectado una gran cantidad de empleos en un plazo de 4 años, debo decirles que la iniciativa tiene el beneplácito de las tres fracciones más grandes y del gobierno, doña Pilar Cisneros es quien de echo convoca las reuniones con los otros dos diputados de acá de Turrialba y bueno yo creo que es una oportunidad muy buena para que podamos avanzar en las cosas que más importan, entonces en base a eso les comento que bueno aquí me acompaña don Elmer Salazar hemos venido trabajando muy fuerte específicamente sobre dos activos muy importantes del cantón, Monumento Nacional Guayabo y Volcán Turrialba ustedes saben que los dos carecen de infraestructura, requieren una serie de mejoras para que ustedes den cuenta, cuantas personas llegan al Irazú Elmer.

**Lic. Elmer Salazar Rojas-Gestor de Turismo y Apoyo Empresarial:** Al Irazú llegan de 2011-2023 han llegado 3.000.000 de personas.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal:** 3.0000.0000 de personas del 2011 al Volcán Irazú imagínense lo que podría pasar si Turrialba estuviera de verdad abierto con buen acceso, este convenio es un convenio específico de operación entre Sistema Nacional de Áreas de Conservación y la Municipalidad de Turrialba para que nos remita dar un aporte de la Municipalidad a través de funcionarios para que eventualmente podamos hacer un convenio tripartito Inder, Municipalidad y SINAC para comenzar a intervenir y hacer infraestructura, lo explico muy rápido porque estas reuniones suceden, nosotros tenemos reuniones cada 15 días en la Asamblea Legislativa a don Marco y a don Elmer le consta y nosotros vamos con entregables esta ha sido la directriz de los Diputados que si no avanzamos tomando acuerdo y avanzando no va a pasar nada, yo les solicito respetuosamente que tal vez se pueda votar este convenio en específico ya que doña Pilar convocó para la próxima semana al Ministro de Ambiente al señor Tattenbach como muestra de que la Municipalidad ya dimos el visto bueno y decimos queremos avanzar, termino diciendo que es lo que se quiere hacer, comprar una finca para tener un acceso público como corresponde, hacer un área, un centro visitante real para el SINAC, trabajar sobre el puente que falta en Guayabo son cosas que en este momento el ejecutivo está viendo que si pueden pasar pero que requieren de nosotros eventualmente para que puedan transferir



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



dinero y nosotros hacer las mejoras en los parques para que las haga SINAC esta es la manera de materializar esto, entonces les rogaría que puedan avanzar en esto les debo ser sincero, no tiene ni un solo matiz político porque abemos personas de todo lado pero lo importante y yo creo que lo beneplácito debo ser muy sincero es que la señor Pilar Cisneros está presidiendo el espacio y vemos que la cosas está caminando y eso es lo que nos debe importar a los que somos del cantón, entonces les solicito esto que tal vez se pueda quedar en firme pero que yo pueda llegar el jueves a la reunión que tenemos a decir que ya la Municipalidad tomó un acuerdo en relación a esto y poder seguir avanzando como decimos patear la bola pero para adelante, aquí está el convenio.

**Reg. Octavio Arce Obando- Presidente Municipal en Ejercicio:** Vamos a juntar todos los documentos en el acta.

**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE  
EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN  
Y LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**

Entre nosotros, FRANZ TATTENBACH CAPRA, mayor, casado, economista, vecino de Escazú, portador de la cédula de identidad número uno-cero seiscientos veintidós- cero trescientos veinticinco, en su condición de MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, según acuerdo de Nombramiento Número cero uno-P, del Presidente de la República, del ocho de mayo del dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número ochenta y cinco, del diez de mayo del dos mil veintidós; y en su condición de Presidente del Consejo Nacional de Áreas de Conservación, máxima instancia del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Artículo 24 numeral 1 de la Ley No.7788, Ley de Biodiversidad; en adelante el "MINAE / SINAC"; y LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO en mi condición de ALCALDE DEL CANTON DE TURRIALBA, con Cédula de Identidad N° 3 0396 0013, Mayor, Casado, de Profesión Máster en Agronegocios y Desarrollo de Economía Rural y vecino de la Urbanización Alto Cruz de Turrialba, nombrado por RESOLUCIÓN N° 1281-E11-2020 de las diez horas y cinco minutos del veintiuno de febrero del año dos mil veinte del TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES relativa a la declaratoria de elección de Alcaldías y Vice alcaldías de las Municipalidades de los cantones de la Provincia de Cartago, para el periodo constitucional comprendido entre el primero de mayo del año dos mil veinte y el treinta de abril del año dos mil veinticuatro y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política; Código Electoral y Código Municipal, ostenta la representación legal de la MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA, en adelante y para los efectos del presente convenio "LA MUNICIPALIDAD", acordamos celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA, bajo las siguientes consideraciones:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que es función esencial y prioritaria del Estado costarricense, velar por la conservación, protección, administración, aprovechamiento y fomento de los Recursos Naturales del país, de acuerdo con el principio de uso adecuado y sostenible de los mismos.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**SEGUNDO:** Que el SINAC como organización administrativa encargada del manejo y conservación de la biodiversidad, debe fomentar relaciones de cooperación con entidades públicas y privadas, que le permiten identificar las mejores prácticas y técnicas para el manejo de los recursos naturales; e involucrar a los diferentes actores sociales en la protección, conservación y uso.

**Pág. 2 de 16**

**TERCERO:** Que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley de Biodiversidad, No.7788, publicada en la Gaceta No.101 del 27 de mayo, 1998, se creó el SINAC, con personería jurídica instrumental, como un sistema de gestión y coordinación institucional, desconcentrado y participativo, que integra las competencias en materia forestal, vida silvestre, áreas protegidas, conservación de cuencas y sistemas hídricos con el fin de dictar políticas, planificar y ejecutar procesos dirigidos a lograr sostenibilidad en el manejo de los recursos naturales de Costa Rica. Así ratificado mediante el Voto No.9563-06 por la Acción de Inconstitucionalidad interpuesta ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

**CUARTO:** Que el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), a través del SINAC tiene dentro de sus funciones y objetivos la protección del medio ambiente, de los recursos naturales de la nación. Todo amparado, al criterio de interés público ambiental, de acuerdo con la Ley de Biodiversidad, en su artículo número 11, el cual se entiende como aquel uso de los elementos de la biodiversidad que deberá garantizar las opciones de desarrollo de las futuras generaciones, la seguridad alimentaria, la conservación de los ecosistemas, la protección de la salud humana y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

**QUINTO:** Que de conformidad con el artículo número 21 del Reglamento a la Ley de Biodiversidad, Decreto Ejecutivo No.34433-MINAE, publicado en La Gaceta No.68 del 8 de abril, 2008, reformado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No.40054-MINAE, publicado en el alcance 315 de la Gaceta Digital No.245 del 21 de diciembre, 2016, el SINAC está integrado por once Áreas de Conservación, de las cuales forma parte el Área de Conservación Central, en adelante denominada "ACC".

**SEXTO:** El SINAC es el encargado de la administración de las Áreas Silvestres Protegidas estatales, en adelante "ASP", y el responsable de asegurar su manejo adecuado, así como el uso racional de los recursos naturales existentes en dichas áreas, de conformidad con la Ley Orgánica del Ambiente No.7554 publicada en La Gaceta No.215 del 13 de noviembre, 1995, Ley de Biodiversidad No.778, publicada en La Gaceta No.101 del 27 de mayo, 1998, Ley de Conservación de Vida Silvestre No. 7317, publicada en La Gaceta No.235 del 7 de diciembre, 1992 y la Ley de Creación del Servicio de Parques Nacionales, No.6084, publicada en La Gaceta No.169 del 7 de setiembre, 1977.

**SÉTIMO:** Que el Parque Nacional Volcán Turrialba, en adelante "PNVT", fue creado mediante la Ley No.1917 del 30 de julio 1955, publicada en el diario oficial La Gaceta No. 175 del 9 de agosto de 1955, con una extensión de 1256,57 hectáreas; se encuentra ubicado territorialmente en el cantón de Turrialba en el distrito de Santa Cruz.

**Pág. 3 de 16**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**OCTAVO:** Que el Monumento Nacional Guayabo, en adelante “MNG”, fue creado mediante Ley N° 5300 del 13 de agosto de 1973 con una extensión de 60 hectáreas, posteriormente, por el Decreto Ejecutivo N° 11148 del 05 de febrero del 1980, se ampliaron sus límites a un área de 234 hectáreas; se encuentra ubicado territorialmente en el cantón de Turrialba en los distritos de Santa Cruz y Santa Teresita.

**NOVENO:** Que es política prioritaria del SINAC facilitar y promover acciones que conlleven la protección, conservación y manejo sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad presentes en las diferentes ASP de las Áreas de Conservación en todo el territorio nacional.

**DÉCIMA:** Que el SINAC realiza esfuerzos para incorporar a entidades públicas y privadas en los programas de uso, manejo, conservación y desarrollo sostenible que ejecuta, con el fin de que éstas tomen conciencia de su responsabilidad con la conservación del ambiente, participando en la proposición de iniciativas y realización de actividades que se consideren beneficiosas para las Áreas de Conservación.

**DÉCIMA PRIMERA:** Que el SINAC, como institución especializada en el campo de los recursos naturales, debe establecer con entidades públicas y privadas, los medios y mecanismos que permitan identificar las mejores prácticas y técnicas para el manejo de los recursos naturales; e involucrar y participar a las diferentes partes interesadas en su protección, conservación y uso.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Que LA MUNICIPALIDAD tiene dentro de sus funciones, administrar de manera eficiente y equitativa, los recursos con que cuenta, cualquiera que fueren, para garantizar de manera permanente, el desarrollo social, económico, ambiental, familiar, de salud, educativo, identidad cultural y otros, que, de manera sostenible, le permitan mejorar la calidad de vida de los pobladores y habitantes del Cantón de Turrialba, en total coordinación con otras instituciones del Estado.

**DÉCIMA TERCERA:** Que el numeral 2 de la Ley No.7794, Código Municipal, concede a LA MUNICIPALIDAD, capacidad jurídica para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines. Por su parte el numeral 3 del mismo cuerpo normativo dispone que LA MUNICIPALIDAD gobierna y administra los intereses y servicios cantonales, así como que podrá invertir parte de sus fondos públicos con otras instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba.

Además, el artículo 7 del Código Municipal indica que:

**Pág. 4 de 16**

“Mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial.”

**DÉCIMA CUARTA:** Que LA MUNICIPALIDAD, según el artículo 4 del Código Municipal:

“(…) posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



(...)

f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

(...)"

Además, LA MUNICIPALIDAD mediante su cuerpo colegiado, tal y como se establece en el artículo 13, inciso e) del mismo Código, posee como atribución el celebrar convenios, comprometer fondos y autorizar egresos.

**DÉCIMA QUINTA:** Que, como parte de la Administración Pública, EL SINAC y LA MUNICIPALIDAD, están sujetos en su funcionamiento diario, a los principios básicos de los servicios públicos que potencian su eficiencia, continuidad, adaptabilidad e igualdad; como elemento de garantía de satisfacción de los ciudadanos, en los términos expresados en la Ley General de la Administración Pública.

**DÉCIMA SEXTA:** Que entre EL SINAC y LA MUNICIPALIDAD existe un interés recíproco de lograr una respetuosa y satisfactoria coordinación en materia de cooperación orientada al cumplimiento del fin público de brindar un servicio eficiente al cantón y procurar su desarrollo turístico y socioeconómico, que es un deber del Estado, lo cual obliga a las instituciones a cumplir su rol y a no postergar sus obligaciones y deberes dentro de la función pública.

**DÉCIMA SÉTIMA:** Que el presente convenio, está apegado a los principios que regulan la función pública, en la búsqueda de un máximo aprovechamiento de los recursos disponibles por el Estado a través de sus instituciones, para el desarrollo sostenible y su administración, los cuales deben garantizar una mayor eficiencia y eficacia en la ejecución de sus actividades de acuerdo con la normativa vigente y en apego al más estricto y eficiente control.

**DÉCIMA OCTAVA:** Que, con el fin de fortalecer la gestión ambiental, turística, socioeconómica y el mandato constitucional de resguardar el medio ambiente, se justifican los esfuerzos conjuntos entre EL SINAC y LA MUNICIPALIDAD.

**Pág. 5 de 16**

**DÉCIMA NOVENA:** Que es deber y obligación del Estado a través de todas las instituciones, ordenar, controlar, supervisar y ahorrar al máximo los recursos y esfuerzos, simplificar trámites y procesos, y administrar con eficiencia todos los recursos que se le asignen de cualquier índole que sean, en aras de lograr el desarrollo sostenible en total armonía con el medio ambiente y brindando seguridad jurídica al Administrado.

**VIGÉSIMA:** Que, mediante acuerdo del Concejo Municipal transcrito bajo el XXXXXXXXXXXX, tomado en el Artículo XX, Acuerdo XX de la Sesión Ordinaria XXXXXX del Concejo Municipal de Turrialba, celebrada el día XX de XXXXXX, 2023; se aprueba este convenio específico de Cooperación por el Concejo Municipal de Turrialba, y se autoriza al titular de la Alcaldía a comparecer y suscribir el presente instrumento. Actualizar a Turrialba llevar la propuesta del convenio e incorporar el acuerdo donde se aprueba.

**VIGÉSIMA PRIMERA:** Que de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Biodiversidad N°7788, publicada en La Gaceta del 27 de mayo de 1998 y de los



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



artículos 8 inciso b) y 12 inciso q) del Reglamento a la Ley de Biodiversidad, Decreto Ejecutivo N°34433-MINAE, publicado en la Gaceta N°68 del 08 de abril de 2008 y de conformidad con los artículos 90 inciso e) y 92 de la Ley General de Administración Pública, Ley N°6227, publicada en la Gaceta N°102 del 30 de mayo de 1978, el Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC), mediante acuerdo N° \_\_\_ de la Sesión Ordinaria N° \_\_\_ celebrada el día de \_\_\_ de \_\_\_ aprobó la celebración del presente convenio y delega su firma en el Presidente del CONAC.

Por tanto,

Acordamos suscribir el presente convenio específico de cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y la legislación nacional vigente:

**PRIMERA: OBJETIVO.**

Establecer un marco de cooperación entre EL SINAC y La Municipalidad de Turrialba para contribuir al manejo, protección y conservación de los recursos naturales y la biodiversidad y sus servicios presentes en el Cantón de Turrialba.

**SEGUNDA: COMPROMISOS CONJUNTOS.**

1. Coordinación para la realización de celebraciones de efemérides ambientales con la participación de la sociedad civil, Municipalidad y el SINAC.

**Pág. 6 de 16**

2. Trabajo conjunto Municipalidad-SINAC, para el desarrollo de proyectos de restauración de ecosistemas.

3. Planificar y ejecutar las acciones identificadas en el plan de trabajo y/o en los programas que se deriven del presente convenio por acuerdo de las partes.

4. Proveer el apoyo técnico y logístico para realizar las acciones acordadas en el presente convenio, lo anterior bajo parámetros de proporcionalidad, razonabilidad y colaboración.

5. Definir en forma conjunta las necesidades y prioridades de interés mutuo, para el cumplimiento del objetivo del presente convenio.

6. Planificar y coordinar la ejecución de acciones, desarrollo de programas y proyectos que acuerden las partes y que lleven a la consecución del objetivo del presente convenio.

7. Desarrollar actividades conjuntas que permitan una adecuada protección de los recursos naturales en el PNVT, MNG y sus zonas de amortiguamiento.

8. Desarrollar y fomentar proyectos enfocados en Desarrollo Rural Comunitario en las comunidades ubicadas dentro de la zona de amortiguamiento del PNVT y MNG y que forman parte de los sectores de común interés.

9. Buscar, dentro de sus posibilidades, fuentes de financiamiento que contribuyan al desarrollo de las acciones, proyectos y programas que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

10. Establecer una herramienta de monitoreo y seguimiento de los resultados de las acciones, programas o proyectos que se ejecuten en el marco de este convenio.

11. Compartir información de estudios e investigaciones que se desarrollen dentro de los límites del PNVT y MNG.

12. Otorgar los créditos respectivos a la parte correspondientes cuando se elaboren documentos, programas, proyectos y acciones conjuntas al amparo del presente convenio.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



13. Asegurar la adecuada y oportuna coordinación, administración, comunicación, y cumplimiento de las actividades de este Convenio, así como el seguimiento y evaluación de sus resultados, en concordancia con la normativa legal aplicable al mismo.

14. Respetar lo establecido en los planos constructivos y especificaciones técnicas que se generen de este convenio, en razón de la construcción de infraestructura requerida, asimismo las partes acuerdan que de ser necesario realizar ajustes a lo previamente establecido los mismos deben ser consensuados, de manera que se elimine la posibilidad de que cualquiera de las partes tome acciones de forma unilateral. En caso de que se presente la necesidad de realizar un ajuste a lo previamente establecido en planos y especificaciones técnicas, deberá de comunicarlo por escrito con un mínimo de 10 días hábiles de anticipación. La contra parte deberá de manifestarse en el transcurso de los 10 días hábiles posteriores a la recepción del documento de solicitud de ajuste.

15. Coordinar y planificar la toma de decisiones para una adecuada ejecución del citado Convenio.

16. Coordinar las reuniones periódicas que sean necesarias con el objetivo de garantizar el cumplimiento de todos los acuerdos tomados en el presente convenio.

17. Realizar en forma conjunta inspecciones periódicas a las obras y construcciones dentro del Parque Nacional Volcán Turrialba y Parque Nacional Monumento Guayabo, cuando se requiera durante la ejecución del Convenio.

**TERCERA: COMPROMISOS DEL SINAC.**

1. Nombrar un Coordinador Institucional y otro personal que considere pertinente para brindar acompañamiento a la implementación del Convenio, de acuerdo con sus posibilidades, esto deberá ser comunicado a la MUNICIPALIDAD mediante un oficio formal.
2. Mantener una relación estrecha con la MUNICIPALIDAD, para la ejecución de este convenio y lograr los alcances y objetivos que se establezcan.
3. Analizar en conjunto con la MUNICIPALIDAD las líneas de acción, y los eventuales ajustes que puedan surgir durante la ejecución del Convenio.
4. Autorizar la construcción de las obras de manera sostenible y según los términos de referencia pactados de conformidad con la "DIRECTRIZ PARA LA CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE EN EL SECTOR PÚBLICO Directriz N°050 del 05 de junio de 2019.
5. Capacitar a grupos comunitarios incluyendo organizaciones civiles y del sector privado y al departamento de Gestión Ambiental de LA MUNICIPALIDAD en los temas del ámbito de las competencias del SINAC, dispuestos en el numeral 22 de la Ley de Biodiversidad.
6. Facilitar las instalaciones del PNVT y MNG, para actividades de índole ambiental, previamente coordinadas con LA MUNICIPALIDAD y según las posibilidades y criterios identificados por SINAC dentro de la técnica y normativa aplicable.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



1. Colaborar (incluyendo con la divulgación) en campañas de índole ambiental que promueva LA MUNICIPALIDAD en el Cantón.

**Pág. 7 de 16**

8. Apoyar, en la medida de sus posibilidades y en el marco de sus competencias legales a LA MUNICIPALIDAD, en la implementación de los planes de gestión ambiental que se desarrollen en los distritos de Santa Cruz y Santa Teresita.

9. Colaborar en la planificación ecoturística de los distritos de Santa Cruz y Santa Teresita.
10. Compartir información relevante de investigaciones en los distritos de Santa Cruz y Santa Teresita.
11. Definir actividades prioritarias para la mejora de infraestructura física en las áreas administradas por el SINAC.
12. Implementar de conformidad las disposiciones administrativas y legales en materia de donaciones.
13. Dotar con apoyo técnico las acciones de fiscalización y supervisión en materia de infraestructura física en el ámbito de aplicación del presente convenio.
14. Velar por que las donaciones de los bienes y servicios materializados en este convenio dentro del Parque Nacional Volcán Turrialba y Monumento Guayabo, realice de acuerdo con los procedimientos de aceptación de donaciones del SINAC.

**CUARTA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD.**

En la medida de sus posibilidades presupuestarias, LA MUNICIPALIDAD asume los siguientes compromisos:

1. Desarrollar acciones tendientes en coordinación con el SINAC, para dotar de infraestructura que permita mejorar la atención y los servicios en materia de turismo, capacitación e investigación que se encuentre en las Áreas Silvestres Protegidas u terrenos Patrimonio Natural del Estado de conformidad con los procedimientos oficiales de donación y los requerimientos del Departamento de Infraestructura Física del SINAC.
2. Colaborar con proyectos de recuperación de ecosistemas en el PNVT, MNG y su zona de amortiguamiento.
3. Brindar apoyo técnico y logístico en proyectos específicos para el PNVT y MNG, establecidos en el Plan General de Manejo.
4. Ofrecer acompañamiento, seguimiento y monitoreo de iniciativas turísticas locales que ofrecen servicios en el marco del artículo 39 de la Ley de Biodiversidad, No.7788.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



5. Coordinar con SINAC e informarle de las campañas ambientales promovidas en el Cantón por LA MUNICIPALIDAD.

6. Participar activamente en la actualización e implementación del Plan General de Manejo y de los planes específicos del PNVT y MNG en los distritos de Santa Cruz y Santa Teresita.

7. Apoyar con maquinaria, equipo articulado, y recurso humano, en la medida de sus posibilidades, para la rehabilitación de vías de acceso e infraestructura en los distritos de Santa Cruz y Santa Teresita.

8. Involucrar al personal del ACC en temas de capacitación competencia del SINAC, incluyendo nuevas tecnologías.

9. Facilitar, de forma gratuita, las instalaciones de LA MUNICIPALIDAD para actividades de gestión social, educación ambiental, capacitaciones, reuniones de coordinación, organizadas por el SINAC, para lo cual el SINAC deberá de efectuar la coordinación previa y oportuna con LA MUNICIPALIDAD.

10. Promover espacios de comunicación en medios digitales sobre actividades y acciones que realice el PNVT y MNG en los distritos de Santa Cruz y Santa Teresita.

11. Asumir el rol de unidad ejecutora en obras de infraestructura, estableciendo un equipo de ejecución, el cual deberá contar un equipo multidisciplinario en ingeniería y arquitectura que fiscalice e inspeccione las obras construidas, este equipo además deberá gestionar todo lo necesario en términos administrativos, incluido lo relacionado al proceso de facturación y pagos.

12. Realizar inspecciones periódicas a las obras y construcciones que se desarrollen durante su ejecución, en coordinación con el personal que el SINAC designe.

13. Recibir a satisfacción las obras ejecutadas de acuerdo con el plan de inversión, las cuales no podrán ser inferiores a lo establecido previamente, en el proceso de planificación y presentación de este, el cual tiene como base los planos constructivos.

14. Realizar la donación de los bienes y servicios resultantes una vez concluida la ejecución del convenio o ejecución de obras constructivas, de acuerdo con los procedimientos de aceptación de donaciones establecidos por EL SINAC.

15. Cubrir los costos económicos asociados a la regencia ambiental necesaria para la ejecución del citado convenio, la cual debe actuar de conformidad con lo establecido por el SETENA para la obtención de la viabilidad ambiental cuando se requiera, asociado con este convenio, controlando y fiscalizando de conformidad con el rol de unidad ejecutora del proyecto.

16. Acatar las disposiciones vigentes que rigen en las ASP en materia jurídica y administrativa, y de desarrollo de infraestructura, así como cualquier otra directriz que dicten en esta materia, las autoridades respectivas

**QUINTA: AUTORIDADES RESPONSABLES.**



Las autoridades responsables del presente convenio serán: por parte de la MUNICIPALIDAD el Señor Alcalde Municipal y por parte del SINAC, el Director Ejecutivo en ejercicio; o quienes estos designen.

#### **SEXTA: DIVERGENCIAS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Toda controversia que se presente derivada de la interpretación o ejecución del presente convenio será sometida a consideración y resolución de las Autoridades Responsables definidas en la cláusula quinta del presente convenio. Será obligación de las Autoridades Responsables determinar, de mutuo acuerdo, los mecanismos para la solución de la controversia, conforme con la legislación vigente.

#### **SÉTIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Todos los conflictos, diferencias entre las Partes de este Convenio, incumplimientos, perjuicios, entre otros, durante su vigencia serán resueltas por los siguientes procedimientos:

En una primera etapa, estas diferencias, inconformidades, incumplimientos, perjuicios entre otros serán presentadas formalmente mediante nota escrita al coordinador institucional de la otra Parte, indicando con detalle los elementos que originan la situación y sus puntos de vista. Dicha Parte en un plazo de 15 días hábiles posterior a su recibo deberá pronunciarse por escrito sobre el planteamiento. Estas comunicaciones serán realizadas al correo electrónico de los coordinadores institucionales indicados en la cláusula sexta y con copia a las Partes según lo dispuesto en la cláusula de Notificaciones y Comunicaciones.

#### **Pág. 9 de 16**

De mantenerse el diferendo de criterio y puntos de vista, el asunto será resuelto, de forma definitiva y sin recurso posterior por las Autoridades Responsables, indicadas en la cláusula segunda de este Convenio, quienes decidirán en forma definitiva el caso conforme a la normativa vigente. De mantenerse el diferendo en estas etapas el asunto será resuelto por el jerarca Ministerial.

Las Partes se comprometen a que mientras dure la controversia, cumplirán con sus obligaciones establecidas en el presente Convenio, una vez resuelto el tema de la disputa, se acatará lo resuelto por las Autoridades Responsables.

#### **OCTAVA: REFERENTE AL TEMA DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL.**

El SINAC y la MUNICIPALIDAD harán sus mejores esfuerzos para que el personal que ejecute el presente convenio se abstenga de realizar actos de hostigamiento o acoso sexual. En caso de que se reciba una denuncia formal en contra de un colaborador del SINAC o del la MUNICIPALIDAD, ambas instituciones se comprometen a realizar a partir de la denuncia recibida, los procedimientos administrativos de acuerdo con la Ley contra Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia (Ley 7476) y la normativa interna aplicable a cada institución, según corresponda.

#### **NOVENA: REFERENTE AL TEMA DE DISCRIMINACIÓN.**

El MOPT y la MUNICIPALIDAD son instituciones libres de discriminación, por lo que se comprometen a informar a su personal sobre la obligación de abstenerse de realizar cualquier acto que represente discriminación de cualquier tipo, así como a



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



realizar sus mejores esfuerzos para que el personal que ejecuta este convenio se abstenga de realizar cualquier conducta que pueda ser constitutiva de discriminación. En caso de darse algún acto que resulte presuntamente discriminatorio, el SINAC y la MUNICIPALIDAD, se comprometen a realizar la investigación y el procedimiento administrativo, según la normativa que le aplica a cada institución.

**DÉCIMA: Personal Institucional.**

El presente convenio no genera ningún tipo de relación laboral. El personal interviniente en las labores de cooperación mantendrá la misma relación con cada institución y está sujeto a la dirección de cada parte.

**DÉCIMA PRIMERA: DEL PLAZO DE VIGENCIA.**

Este Convenio entrará a regir al momento que sea firmado por las Partes y su vigencia será de cinco años para la ejecución de las inversiones. Para su eficacia, se tomará en cuenta la hora y el día de la firma del último jerarca suscribiente.

**Pág. 10 de 16**

Podrá renovarse por una única vez hasta por un período igual, tanto para la construcción como para la operación, previa manifestación por escrito de las Partes, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización de su vigencia.

**DECIMA SEGUNDA: DE LA INTERRUPCIÓN DEL CONVENIO.**

El trabajo objeto de este Convenio podrá interrumpirse por mutuo acuerdo de las entidades participantes, cuando consideren que los trabajos han finalizado antes del período estipulado o por cualquier otra causa relevante, para lo cual será necesario que el participante interesado lo comunique por escrito a la contraparte, con al menos tres meses de antelación a la fecha en que se pretenda tenga efectividad la terminación de este Convenio. La interrupción no podrá suponer, salvo acuerdo expreso y escrito por los participantes, perjuicio para el proyecto o las actividades aprobadas o iniciadas al amparo de este.

**DÉCIMA TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

Cualquier modificación a los términos de este Convenio, deberá ser acordada por las Partes mediante la celebración por escrito de la respectiva adenda, siguiendo los canales de aprobación correspondientes. Caso contrario, de considerar los administradores del Convenio nombrados al efecto, que las modificaciones que se requieran realizar no afectan sustancialmente el objeto propio del Convenio, podrán realizarlas bajo su entera responsabilidad, mediante simple intercambio de notas, igualmente deberán informar al respecto a los jefes suscribientes y constar dicha gestión dentro del expediente respectivo que custodia cada entidad.

**DÉCIMA CUARTA: DEL INCUMPLIMIENTO.**

Las Partes se comprometen al cumplimiento de las condiciones pactadas en este Convenio. El incumplimiento de los términos por cualquiera de las Partes, faculta a la parte que cumple a dar por terminado, siempre y cuando se haya agotado el procedimiento establecido en este Convenio para la resolución de controversias.



#### **DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Cualquiera de las Partes podrá terminar anticipadamente el presente Convenio sin que ello le represente responsabilidad alguna por esta acción, siempre y cuando no exista incumplimiento. Esta notificación deberá realizarse por escrito al domicilio contractual fijado, a la contra parte con al menos seis meses de anticipación. Durante el plazo indicado las Partes se comprometen a negociar su finiquito de una manera satisfactoria.

#### **Pág. 11 de 16**

El mecanismo estipulado en la presente clausula, está condicionada a que las obligaciones pendientes y los de recursos no utilizados se efectúen de acuerdo con las programaciones del proyecto y a satisfacción de la contraparte.

En el caso de incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos estipulados en este instrumento, cualquiera de las Partes podrá comunicarlo a la otra de forma simple, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de producido el hecho. De no mediar respuesta oportuna o subsanación de la omisión ocurrida, la Parte afectada podrá gestionar alternativas para subsanar los pendientes y definir el modelo de administración del proyecto que más convenga al interés público, al servicio de cabotaje brindado en el sitio y a la buena gestión de las instalaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA: DATOS, INFORMACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Las Partes acuerdan que la propiedad intelectual que se derive de la implementación del Convenio, según lo acordado y de mutuo acuerdo, se registrará por lo aquí estipulado, por la Ley N° 6683, Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos y demás leyes que regulan la materia.

Sobre la titularidad:

Titularidad de los Derechos Morales. La titularidad de los derechos morales que se deriven de los resultados obtenidos dentro del desarrollo del Convenio corresponderá de acuerdo con lo establecido por la ley a las Partes suscribientes.

Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor. La titularidad de los derechos patrimoniales sobre los artículos científicos, textos, ponencias, filmaciones, conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en desarrollo del convenio, pertenecerán a las Partes suscribientes.

En las publicaciones que se generen de los resultados obtenidos dentro del desarrollo del Convenio, resúmenes o cualquier otra forma de divulgación, así como en todos los créditos de filmaciones que llegare a realizar, siempre se deberá mencionar el nombre de SINAC y la MUNICIPALIDAD.

La información no apropiable generada en la ejecución de las actividades amparado a este Convenio pertenece a ambas Partes y será de amplia divulgación y abierta al público. Si durante la realización de las actividades amparadas a este Convenio se generan nuevos resultados apropiables por algún tipo de derechos de propiedad intelectual, las Partes acuerdan que en caso de derechos de autor estos pertenecerán a sus autores; pudiendo estos hacer las respectivas publicaciones respetando los aportes de todas las Partes y haciendo mención de que esa publicación se realiza al amparo del presente convenio específico de cooperación.

#### **DÉCIMA SÉTIMA: MECANISMOS DE EJECUCIÓN.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente convenio, velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieren, se establecen los siguientes mecanismos de ejecución:

Las Partes designaran un Coordinador (a) responsable de la ejecución del presente convenio. El SINAC designa a la Sra. Reina Sánchez Solano, cédula de identidad 303870946 en su calidad de Administradora del Parque Nacional Volcán Turrialba o quien ocupe el cargo y al Sr. Miguel Salazar Rodríguez, cédula de identidad 303150559 en su calidad de Administrador del Monumento Nacional Guayabo o quien ocupe el cargo. La MUNICIPALIDAD designa al Sr. Luis Fernando León Alvarado, cédula de identidad 303960013, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Turrialba o quien ocupe el cargo.

- Cada Parte nombrará un Coordinador del Convenio, lo cual deben notificar formalmente por oficio.
- Se establecerá un Comité de Seguimiento, con el objetivo de coordinar y dar seguimiento a la ejecución del presente Convenio. Este Comité estará conformado por los representantes de la MUNICIPALIDAD que determine el Consejo Municipal y por parte del SINAC los nombrados por el Director Ejecutivo.

Los Coordinadores tendrán las siguientes funciones:

- Velar porque se cumpla lo establecido en el Convenio.
- Aprobar los informes de avance y final sobre la implementación del Plan de Inversión.
- Aprobar los eventuales ajustes que puedan surgir durante la ejecución del Plan de Inversión.
- Identificar las medidas correctivas que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del Plan de Inversión en la forma y plazo establecido, manteniendo informados a las Autoridades Responsables del presente convenio.

#### **DÉCIMA OCTAVA: DE LA INTERRUPCIÓN DEL CONVENIO.**

El trabajo objeto de este Convenio podrá interrumpirse por mutuo acuerdo de las entidades participantes, cuando consideren que los trabajos han finalizado antes del período estipulado o por cualquier otra causa relevante, para lo cual será necesario que el participante interesado lo comunique por escrito a la contraparte, con al menos tres meses de antelación a la fecha en que se pretenda tenga efectividad la terminación de este Convenio. La interrupción no podrá suponer, salvo acuerdo expreso y escrito por los participantes, perjuicio para el proyecto o las actividades aprobadas o iniciadas al amparo de este.

#### **DÉCIMA NOVENA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

Cualquier modificación a los términos de este Convenio, deberá ser acordada por mutuo acuerdo, por las Partes mediante la celebración por escrito de la respectiva adenda, siguiendo los canales de aprobación correspondientes. Caso contrario, de considerar los administradores del Convenio nombrados al efecto, que las modificaciones que se requieran realizar no afectan sustancialmente el objeto



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



propio del Convenio, podrán realizarlas bajo su entera responsabilidad, mediante simple intercambio de notas, igualmente deberán informar al respecto a los jefes suscribientes y constar dicha gestión dentro del expediente respectivo que custodia cada entidad.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo, por iniciativa de algunas de las partes, previa solicitud por escrito, en cualquier etapa de su ejecución. Para ello, la parte interesada en efectuar la modificación remitirá la propuesta a la otra parte y esta última, tendrá hasta 30 días después de notificada para manifestar sobre lo que corresponda. Así, una vez puestos de acuerdo, se plasmará lo correspondiente en el adendum respectivo la cual una vez suscrita se tendrá como parte integral del mismo.

**VIGÉSIMA: DEL INCUMPLIMIENTO.**

Las Partes se comprometen al cumplimiento de las condiciones pactadas en este Convenio. El incumplimiento de los términos por cualquiera de las Partes, faculta a la parte que cumple a dar por terminado, siempre y cuando se haya agotado el procedimiento establecido en este Convenio para la resolución de controversias.

**VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Cualquiera de las Partes podrá terminar anticipadamente el presente Convenio sin que ello le represente responsabilidad alguna por esta acción, siempre y cuando no exista incumplimiento. Esta notificación deberá realizarse por escrito al domicilio contractual fijado, a la contra parte con al menos seis meses de anticipación. Durante el plazo indicado las Partes se comprometen a negociar su finiquito de una manera satisfactoria.

El mecanismo estipulado en la presente cláusula, está condicionada a que las obligaciones pendientes y los de recursos no utilizados se efectúen de acuerdo con las programaciones del proyecto y a satisfacción de la contraparte.

En el caso de incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos estipulados en este instrumento, cualquiera de las Partes podrá comunicarlo a la otra de forma simple, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de producido el hecho. De no mediar respuesta oportuna o subsanación de la omisión ocurrida, la Parte afectada podrá gestionar alternativas para subsanar los pendientes y definir el modelo de administración del proyecto que más convenga al interés público, al servicio de cabotaje brindado en el sitio y a la buena gestión de las instalaciones.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: VIGENCIA.**

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de su firma, podrá prorrogarse por períodos iguales o menores, previo acuerdo por escrito de las partes, con tres (3) meses de antelación al plazo de vencimiento y previa evaluación de resultados.

**VIGÉSIMA TERCERA: CUANTÍA.**

El SINAC, designará por el tiempo de vigencia del convenio (5 años que equivalen a 60 meses) un Profesional 2 en Gestión de Áreas Silvestres Protegidas durante 120 días (dos días mínimo por mes) valorado aproximadamente en ₡6.046.708, 00 (seis millones cuarenta y seis mil setecientos ocho colones con 00/100); más un Técnico de Servicio Civil 3 en Protección Ambiental durante 120 días (dos días



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



mínimo por mes por 60 meses) valorado aproximadamente en ₡3.671.868,00 (tres millones seiscientos setenta y un mil ochocientos sesenta y ocho colones con 00/100).

**Pág. 14 de 16**

Se incluye además costos indirectos y de preparación los cuales suman un monto total de ₡12.562.818, 87 (doce millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos dieciocho colones con 87/100) que aporta el SINAC por el tiempo de vigencia del convenio. Sin perjuicio de que dicha estimación pueda ser superior a lo aquí expuesto debido al comportamiento de costos producto de la inflación u otros factores que lo afecten.

LA MUNICIPALIDAD designará por el tiempo de vigencia del convenio: un cuarto (1/4) de tiempo de la persona servidora pública a cargo del Departamento de Gestión en Turismo y PYMES valorado aproximadamente en ₡408 720 (cuatrocientos ocho mil setecientos veinte colones con) mensual. Obteniendo un estimado de **₡24 523 200,75** (veinticuatro millones quinientos veintitrés mil doscientos con setenta y cinco) por el tiempo de vigencia del convenio.

**VIGÉSIMA CUARTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Ambas partes se comprometen a mantener la confidencialidad de la información a la que tengan acceso con ocasión del presente Convenio y que por su naturaleza lo requiera. Para efectos del convenio, en caso de que existan productos cuyo contenido sea susceptible de ser protegido por motivos de confidencialidad de la información o por derechos de autor, estas medidas de protección deberán ser comunicadas formalmente como parte de los requerimientos en las tareas de elaboración del alcance técnico y funcional de dicho producto, para que sean incorporadas oportunamente en las previsiones de desarrollo del convenio.

**VIGÉSIMA QUINTA: NORMAS SUPLETORIAS.**

En lo no previsto expresamente en el presente convenio regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

**VIGÉSIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Las partes no podrán responsabilizarse por ningún gasto relacionado con actividades no contempladas en este acuerdo. Cada una de las partes será responsable por cualquier daño que por dolo, negligencia o culpa grave llegue a ocasionar a sí misma, a la otra parte o a terceros en la ejecución del objetivo del presente convenio. Con el fin de atender cualquier responsabilidad civil relacionada con lesiones o muerte que puedan ocurrir a terceros durante la ejecución de este instrumento, cada una de las instituciones o partes suscribientes debe contar con las respectivas pólizas aplicables tanto a funcionarios como a terceros, para hacer frente a cualquier responsabilidad derivada.

**Pág. 15 de 16**

**VIGÉSIMA SÉTIMA: NOTIFICACIONES.**

**Por el SINAC:**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Al Director Ejecutivo a.i. del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Señor David Chavarría Morales, en las Oficinas Administrativas de la Secretaría Ejecutiva, ubicadas en Santa Rosa de Santo Domingo de Heredia Av.54, Costa Rica.  
Correo electrónico: [dirección.ejecutiva@sinac.go.cr](mailto:dirección.ejecutiva@sinac.go.cr)  
Teléfono 2522-6500 / 2522-6666.

Dirección Regional del Área de Conservación Central, San Miguel de Santo Domingo de Heredia diagonal a Dekra en la Ruta 32. A la Directora, Señora Meryll Arias Quirós.  
Correo electrónico: [meryll.arias@sinac.go.cr](mailto:meryll.arias@sinac.go.cr)  
Teléfono 2268-8087 / 2268-8091.

Administración Parque Nacional Volcán Turrialba, Santa Cruz de Turrialba 18 kilómetros al norte, a la Sra. Reina Sánchez Solano.  
Correo electrónico: [reina.sanchez@sinac.go.cr](mailto:reina.sanchez@sinac.go.cr)  
Teléfono 8891-9952

Administración del Monumento Nacional Guayabo, Santa Teresita de Turrialba Colonia Guayabo 2 km al norte de la Iglesia Católica, al Sr. Miguel Salazar Rodríguez.  
Correo electrónico: [miguel.salazar@sinac.go.cr](mailto:miguel.salazar@sinac.go.cr)  
Teléfono 8310-3524

**Por la MUNICIPALIDAD:**

Luis Fernando León Alvarado, Alcalde Municipalidad de Turrialba, o quien ejerza dicho cargo. Oficinas del Despacho de la Alcaldía, ubicadas en las Instalaciones del Edificio Municipal; costado noreste del Parque Central Rafael Ángel Quesada Casal.  
Teléfono: 2556-1586 / 2556-8385  
Correo Electrónico: [fleon@muniturrialba.go.cr](mailto:fleon@muniturrialba.go.cr)

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes en este instrumento, deberá realizarse de forma escrita en el lugar indicado.

**Pág. 16 de 16**

Leído lo escrito y estando conforme las partes, firmamos de manera digital, según lo establecido en la Ley de certificados, firmas digitales y documentos electrónicos No.8454 y su Reglamento, Decreto Ejecutivo No.33018-MICITT, constando en cada firma, la hora y fecha de esta.

**Luis Fernando León Alvarado**  
**Alcalde**  
**Municipalidad de Turrialba**

**Franz Tattenbach Capra**  
**Presidente CONAC-SINAC**  
**Ministro de Ambiente y Energía**

**Reg. Octavio Arce Obando- Presidente Municipal en Ejercicio:** Compañeros Regidores para que se autorice el convenio específico de cooperación entre el Sistema Nacional de Áreas de Conservación y la Municipalidad de Turrialba por favor levantar la mano y se autoriza a don Fernando para que lo firme, en firme con 6 votos a favor si en firme por la ausencia del Partido Turrialba Primero, se dispensa del trámite de Comisión.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**SE ACUERDA:**

Aprobar la dispensa del trámite de comisión, por lo tanto, se autoriza al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal para que proceda con la firma del Convenio Específico de Cooperación entre el Sistema Nacional de Áreas de Conservación y la Municipalidad de Turrialba. Aprobado por unanimidad con 6 votos. (El Partido Turrialba Primero no tiene representación en la Sesión). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (El Partido Turrialba Primero no tiene representación en la Sesión).

**Reg. Octavio Arce Obando- Presidente Municipal en Ejercicio:** Para adjuntar este documento que tenía plazo hasta hoy y lo mandaron hace unos días, si quiere lo lee doña Flora, cinco minutos, tres minutos menos dos minutos. Para alterar el orden del día un lapso de 3 minutos para leer el encabezado de un documento y que se adjunte al acta del día de hoy, con 6 votos a favor estamos de acuerdo doña Flora.

Aprobada por unanimidad la alteración del orden del día.

**ARTÍCULO SEXTO**

**INFORMES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EJERCICIO-  
REG. OCTAVIO ARCE OBANDO**

**Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra Acuerdo Municipal de la Sesión Ordinaria 183-2023 del 3 de noviembre del 2023, firmado por los señores; Fabián Araya Jiménez, Carlos Hidalgo Flores y José Mario Alvarado Granados, dirigido al Concejo Municipal de Turrialba con fecha de recibido 16 de noviembre de 2023.**

El suscrito, Carlos Hidalgo Flores, cédula 303850715, Turrialbeño, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, interesado directo, así como los abajo firmantes, Turrialbeños, interesados en la buena marcha del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba y al amparo del artículo 162 y 163 del Código Municipal, interponemos en tiempo y en forma RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO contra el acuerdo de la sesión 183-2023 del 3 de noviembre del 2023, consignado en el folio 82632, específicamente sobre la frase de dicho acuerdo que *indica*"...integración del Órgano Director para investigar el tema del Comité Cantonal de Deportes, exactamente la situación con la Presidencia de dicha Junta Directiva..."

Dicha interposición se da por los siguientes hechos y fundamento jurídico:

**HECHOS:**

- 1) En la sesión ordinaria 181-2023 del 20 de octubre del 2023 del Concejo Municipal de Turrialba, se aprueba (5 votos contra 2) el informe preliminar de la Comisión Municipal Especial creada para conocer temas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba (CCDRT); pero se aprueba únicamente sobre la renuncia de la tesorera y el caso de los dos representantes jóvenes de la Junta Directiva del CCDRT, que fueron destituidos. Así consta literalmente en dicho acuerdo, folio 82462 del acta de esa sesión.

Quedó por fuera en dicho acuerdo, lo referente a una investigación sobre aparentes actos administrativos irregulares del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Turrialba en su generalidad, propiamente: 1) Trabajos de iluminación en la plaza pública, 2) compra de medallas, 3) deuda de una empresa de entretenimiento.

Además, en ningún apartado de ese Informe preliminar acordado, se menciona expresamente que debe crearse un órgano director contra el Presidente, Carlos Hidalgo Flores.

2) En la sesión ordinaria 182-2023 del 27 de octubre del 2023, la mayoría de regidores municipales acuerdan, según folio 82573, "*aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal Especial sobre renuncia de la tesorera y dos representantes de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, por lo tanto, se instaurará en la próxima sesión ordinaria municipal a celebrarse el día viernes 03 de noviembre del presente, el Órgano Director...*"; ya en esa ampliación del Informe de la Comisión Especial sobre el CCDRT (*conocido en la sesión anterior del 20 de octubre del 2023 y que no fue aprobado en su totalidad*) sí hace alusión a remitir, por primera vez, las piezas obtenidas a un Órgano Director para que determine lo que sucedió con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, NUNCA, en su informe ni en el acuerdo de la sesión 181 ni de la 182, se menciona que el Órgano es contra el Presidente del CCDRT.

3) Claro está lo que indica el Informe de la Comisión Especial supra citada y lo que acordó el Concejo Municipal, según las sesiones 181 y 182. Sin embargo, pese a lo anterior, el Presidente del Concejo Municipal, Arturo Rodríguez Morales, induciendo a error a sus compañeras y compañeros, somete a votación el acuerdo donde asegura, en la sesión ordinaria 183-2023 del 3 de noviembre del 2023, folio 82632, que "basado en la sesión ordinaria número 182-2023 celebrada el día viernes 27 de octubre del 2023 referente a la integración del Órgano Director para investigar el tema del Comité Cantonal de Deportes, exactamente la situación con la Presidencia de dicha Junta Directiva, se nombra al Lic. Felipe Sáenz Corella, cédula 3-359-315 en colaboración con la Licda. Cristina Araya Rodríguez, secretaria del Concejo Municipal. Acuerdo definitivamente aprobado con 5 votos a favor y 2 en contra"

Dicha acuerdo es ABSOLUTAMENTE ERRÓNEO cuando hace alusión a que el Órgano es para investigar al Presidente del CCDRT, el suscrito Carlos Hidalgo Flores, pues no solo contradice la funcionalidad del Comité de Deportes y Recreación, el cual es un órgano colegiado donde las decisiones se toman en una Junta Directiva de siete integrantes; sino que contradice en lo absoluto lo aprobado en la sesión número 181 y 182-2023 y el principio de conexidad en derecho, en razón de que en ninguna parte del Informe de la Comisión Especial creada para tal efecto, y menos en el acuerdo de la sesión ordinaria número 182-2023 celebrada el día viernes 27 de octubre del 2023, se menciona que el Órgano Director del Comité Cantonal de Deportes es para investigar "exactamente la situación con la Presidencia de dicha Junta", eso NUNCA se menciona ni en los informes anteriores de dicha Comisión Especial y menos, en los acuerdos; lo que evidencia que dicho Presidente del Concejo, agregó, que el Órgano es contra el Presidente del CCDRT, cuando nunca se menciona así en informe alguno aprobado ni en los acuerdos anteriores, llevando a error y a una nulidad relativa de dicho acuerdo; lo cual quebranta el principio de conexidad en derecho que exige que en la toma de acuerdos que tienen un hilo conductor, se respete la raíz de estos que han servido de motivo o ratio para el acuerdo original y que, por eso mismo, no puede ser dejado



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



de lado por ningún motivo, incluso por la inclusión de meras disposiciones aisladas que regulan temas cualitativamente diferentes, nótese sobre dicho principio la sentencia constitucional 16335-10.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

- 1) Artículo 162 del Código Municipal faculta a los interesados a presentar los recursos ordinarios de revocatoria y apelación contra los acuerdos municipales, así como el extraordinario de revisión y ejercer las acciones jurisdiccionales reguladas por las leyes.
- 2) Al amparo del artículo 163 del Código Municipal, cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o conociendo en alzada contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación y para el caso en mención, no estamos ante ninguna de las excepciones, todo lo contrario, estamos ante un acuerdo aprobado definitivamente en la última sesión municipal, por lo que estamos ante el plazo previsto de interposición, fijado en el artículo 165 del Código Municipal.
- 3) El concejo deberá conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la presentación. La apelación será conocida por el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo, según artículo 165 del Código Municipal.
- 4) El principio de conexidad en derecho exige que en la toma de acuerdos que tienen un hilo conductor, se respete la raíz de estos que ha servido de motivo o ratio para el acuerdo original y que, por eso mismo, no puede ser dejado de lado por ningún motivo, incluso por la inclusión de meras disposiciones aisladas que regulan temas cualitativamente diferentes, nótese sobre dicho principio la sentencia constitucional 16335-10.
- 5) El debido proceso, como garantía innominada de la libertad y como derecho subjetivo público de todo ciudadano, con raigambre en los artículos 39 y 41 de la Constitución Política, exige que exista cierta sustancial y razonable relación entre el acto y la Constitución, la ley y los principios constitucionales de igualdad.

**PRETENSIÓN:**

- 1) Al amparo de lo estipulado en el artículo 165 del Código Municipal, se conozca este en la sesión ordinaria siguiente a la presentación de dicho recurso, sea ésta el viernes 17 de noviembre del 2023 y que una eventual apelación, se eleve de inmediato al Tribunal Superior Contencioso-Administrativo.
- 2) Se anule el acuerdo de la **sesión ordinaria 183-2023 del 3 de noviembre del 2023**, consignado en el folio 82632 y, en concordancia con el Informe de la Comisión Especial del CCDRT aprobado, así como los acuerdos de la sesión municipal 181 y 182-2023 que son el génesis del acuerdo impugnado de la sesión 183-2023, se establezca claramente que *la integración del Órgano Director es para investigar el tema del Comité Cantonal de Deportes en su composición general desde la Junta Directiva de dicho órgano*



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



*colegiado y por los hechos citados en el informe de dicha Comisión Municipal Especial creada para tal efecto...."*

3) Se suspenda cualquier trámite u acto administrativo en relación con este caso, en el tanto no exista resolución firme sobre el acuerdo impugnado que fije la correcta legitimación al amparo de los acuerdos anteriores definitivamente aprobados, del principio de conexidad y el debido proceso.

**PRUEBAS**

Acuerdos de las sesiones municipales 181, 182 y 183-2023, folios 82462, 82573 y 82632 respectivamente, en los que se evidencia que el órgano director instaurado, es para ver los procedimientos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación como órgano colegiado con una Junta Directiva en pleno y no contra persona alguna individual.

**82462**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



inmueble no es el Comité de Deportes es la Municipalidad, el Comité es un simple administrador por delegación de la Municipalidad y si él no está en capacidad de administrar la administración la tomará como dice la ley la Municipalidad como tal, como dueño del inmueble porque nosotros somos los dueños del inmueble y como dueños ejerceremos los derechos imperiales o de imperio de la ley para poder generar que las cosas se den como correspondan y estoy seguro que en temas de los gastos ordinarios del comité, salarios, pago de luz, teléfono todo eso sigue funcionando normal, todo eso sigue funcionando normal yo le soy sincero don Octavio no hay que alarmarse más de la cuenta, no hay que generarlo no hay que entrar en pánico ni generar esa tipo de cosas porque no son correctas.

Reg. Kevin Aguilar Sandi: Yo simplemente quiero agradecerle a la comisión en este caso no es a doña Flora es a la comisión como ella bien lo dice es un trabajo de una comisión no es trabajo de ella sola y de igual manera a don Octavio indicarle que no es un trabajo en contra del Presidente del Comité de Deportes si no es un trabajo no en contra si no es un trabajo de investigación para establecer el mejor criterio con respecto al Comité de Deportes eso es una y lo otro bueno yo no sé si será o no evidente pero en realidad y lo otro es que me parece que con respecto al informe de la Comisión hay dos cosas, hay bastantes cosas que se pueden analizar y se deben analizar, incluso las manifestaciones que hace el señor Salmerón al respecto al evento otro evento que se hace sin permiso también que se realiza sin ningún permiso que ahí el mismo como organizador del evento se manifiesta son cosas que se tendrán que investigar pues al final para eso está la comisión y yo creo que hacen bien en rendir un informe inicial y en rendir un informe también final cuando se establezcan todos los parámetros de esta comisión, gracias y que mis palabras consten en actas.

Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal: Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar este informe por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por 5 votos a favor, 2 en contra. Fue votado por 5 votos a favor, 2 en contra del Reg. Mariano Sáenz Murillo y don Octavio Arce Obando.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal Especial Sobre Renuncia de la Tesorera y Dos Representantes de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba. Transcribese cada punto a quien correspondiera. Aprobado con 5 votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Sáenz Murillo y Arce Obando. Acuerdo definitivamente aprobado con 5 votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Sáenz Murillo y Arce Obando.

La Presidencia Municipal solicita extender la Sesión para darle la palabra a dos integrantes del Concejo Municipal y conocer una moción presentada por el Regidor Octavio Arce Obando sobre un tema de Carmen Lyra.

Se rechaza la extensión de la Sesión con 2 votos en contra de los Regidores Arce Obando y Sáenz Murillo y 5 a favor de los Regidores Rodríguez Morales, Bermúdez Morales, Bermúdez Gamboa, Solano Salguero y Aguilar Sandi.

Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal: Nos vemos el martes 24 de octubre a las 4:00p.m.

Al ser las 13:17 horas finalizó la Sesión.

Reg. Arturo Rodríguez Morales  
 Presidente Municipal

Licda. Cristina Arce Rodríguez,  
 Secretaria Municipal



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**82573**

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal Especial Sobre Renuncia de la Tesorera y Dos Representantes de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, por lo tanto, se instaurará en la próxima Sesión Ordinaria Municipal a celebrarse el día viernes 03 de noviembre del presente, el Órgano Director, se insta a presentar candidatos para la integración del mismo. Transcribese cada punto a quien correspondiera. Aprobado con 5 votos a favor y 1 voto en contra del Regidor Arce Obando. (El Partido Liberación Nacional no tiene representación en la sesión). Acuerdo definitivamente aprobado con 5 votos a favor y 1 voto en contra del Regidor Arce Obando. (El Partido Liberación Nacional no tiene representación en la sesión).

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: Por lo tanto la Presidencia indica que para la próxima sesión se estarán escuchando candidatos para integrar este Órgano Director que deben de ser personas ajenas al Concejo Municipal.

Reg. Francisco Castro Murillo: Vea yo siento que aquí hay dos versiones, una es la persona que denunció y otro el denunciado y eso hace que por principios democráticos tenga que abrirse un procedimiento, para que todo lo que dice don Octavio aquí lo vayan a exponer en el Órgano Director, el Órgano Director es parte del debido proceso, donde la persona que está siendo denunciada tiene todo el derecho para eso es un Órgano Director para brindarle el Derecho a que presente las pruebas y que demuestre que todo lo que están diciendo es mentira, para eso es el Órgano Director, el Órgano Director don Octavio no es un Órgano Acusador, es un Órgano Garantista, el Órgano Director tiene que garantizar que prevalezca la verdad y si la verdad la tiene la persona que usted está representando aquí pues ahí va a florecer y ahí va a quedar liberado de toda culpa, más bien es bonito que haya un Órgano Director puede llegar frente a la comunidad a decir ve que todo era mentira, pero bueno eso no se va a discutir aquí yo creo que para eso va estar el Órgano Director.

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: Reitero que la próxima semana escucharé nombres, yo traeré propuestas pero igual ustedes puede traer otros.

Reg. Octavio Arce Obando-Vicepresidente Municipal: Dada más para corregir al Doctor porque yo no estoy defendiendo una persona, ahí hable de varias personas y es una Junta Directiva no una persona, que están enfocados en una persona para perjudicarle políticamente es otra cosa, pero es una Junta Directiva que eso quede claro.

Reg. Francisco Castro Murillo: Pero es que el procedimiento se está abriendo y la denuncia es contra una persona, no contra todo el Comité, entonces por eso le dije que está defendiendo una persona.

Al ser las 13:25 horas finalizó la Sesión.

Reg. Arturo Rodríguez Morales  
 Presidente Municipal

Licda. Cristina Arce Rodríguez,  
 Secretaria Municipal



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**62632**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**SE ACUERDA:**

- Basado en la Sesión Ordinaria N°182-2023 celebrada el día viernes 27 de octubre del 2023, referente a la integración del Órgano Director para investigar el tema del Comité Cantonal de Deportes, exactamente la situación con la Presidencia de dicha Junta Directiva, se nombra al Lic. Felipe Sáenz Corella, cédula de identidad 3-359-314 en colaboración con la Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal. Aprobado con 5 votos a favor y 2 en contra de los Reg. Arce Obando y Sáenz Murillo. Acuerdo definitivamente aprobado con 5 votos a favor y 2 en contra de los Reg. Arce Obando y Sáenz Murillo.
- Comisionar al Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal para que proceda a la juramentación del Lic. Felipe Sáenz Corella. Aprobado con 5 votos a favor y 2 en contra de los Reg. Arce Obando y Sáenz Murillo. Acuerdo definitivamente aprobado con 5 votos a favor y 2 en contra de los Reg. Arce Obando y Sáenz Murillo.

**23. Cozreo electrónico suscrito por la Asociación de Desarrollo Integral San Juan Norte, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 31 de octubre 2023.**

Estimados representantes de la Municipalidad de Turrialba, dando seguimiento al Oficio No. SM-083-2023 queremos consultar si ha existido alguna respuesta o actualización de información sobre nuestra petitoria referente a la Administración de la Plaza de Deportes de la comunidad.

Quedamos atentos a sus comentarios y reiterar el interés de poder tener dicho inmueble en custodia para poder proveer de energía eléctrica u otras mejoras.

Correo electrónico: [adisanijuannorte48@gmail.com](mailto:adisanijuannorte48@gmail.com)

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Creo que esto habíamos dicho que estaba en manos del ICODER registralmente, entonces lo que habíamos dicho era que el ICODER se lo daba a la Municipalidad y la Municipalidad se lo daba a la Asociación o lo otro es que el ICODER se lo diera directamente a la Asociación, yo pienso don Carlos que a usted le habíamos pedido un informe de esto, usted lo había dado, de la plaza de deportes de San Juan Norte, sino igual le vamos a pedir un informe a usted, primero del estudio de registro de la propiedad y cuál es la hoja de ruta, si la hoja de ruta legal es que el ICODER le dé a la Municipalidad y la Municipalidad a la Asociación de Desarrollo o si por lo contrario el ICODER directamente puede dárselo a la Asociación de Desarrollo de San Juan Norte, no, no, no viene nada, o a la misma Asociación ellos tenían planos, yo estoy seguro que el Regidor Abarca te puede ayudar bastante en eso.

**Reg. Marco Abarca Castro:** Justamente sobre este tema hemos tenido algunas consultas de las personas de San Juan Norte y esta semana se mandó una nota desde el Despacho de la Diputada justamente consultando sobre la gestión, hay un acuerdo de este Concejo Municipal del 2022 donde se le pide al ICODER cuáles son los pasos a seguir para poder hacer la donación, nosotros hemos tenido reuniones hace algunos días con el Director Nacional de ICODER y con las personas de la institución y ellos están en la mayor anuencia de hacer la donación del terreno a la Municipalidad, entonces justamente dándole seguimiento a ese acuerdo que es el MT-DA-MRA-066-2022 nosotros enviamos esta nota el día 1° de

**NOTIFICACIONES AL CORREO ELECTRÓNICO [abogadocarlos0@gmail.com](mailto:abogadocarlos0@gmail.com)**

De ustedes los abajo firmantes, turrialbeños,

NOMBRE	NÚMERO CÉDULA	FIRMA
Fabian Araya Jiménez	3-368-738	
Carlos Hidalgo Flores	3-385-715	
José Mario Morales Guevara	1-667-718	





**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

---



**Reg. Flora Solano Salguero:** Esto se va a incluir en el acta, ya hoy no se puede hablar hasta el próximo viernes si Dios lo permite que hay Sesión Ordinaria.

**Reg. Octavio Arce Obando- Presidente Municipal en Ejercicio:** Adjuntamos entonces el documento al acta de la próxima semana.

**Al ser las 18:20 horas finalizó la Sesión.**

**Reg. Octavio Arce Obando**  
**Presidente Municipal en Ejercicio**

**Licda. Cristina Araya Rodríguez**  
**Secretaria Municipal**